

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

GUÍA NACIONAL DE ATENCIÓN POST EGRESO PARA ADOLESCENTES VINCULADOS A LA COMISIÓN DEL DELITO



“Guía Nacional de Atención Post Egreso para Adolescentes vinculados a la Comisión del Delito”

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES

EQUIPO DE COORDINACIÓN:

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – Sistema Penal para Adolescentes

- Ninoska Durán Burgoa
- Claudia Bertha Benavides Salmón
- Karen Isabel Villarroel Carranza

Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo - CVCS

- Maida Marina Gironda Choque
- Lidia Machaca.

EQUIPO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN:

- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – Sistema Penal para Adolescentes
- Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo
- Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo - CVCS
- Instancias Técnicas Departamentales de Política Social

ELABORACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:

- Lic. María Angélica Lanza – Consultora CVCS

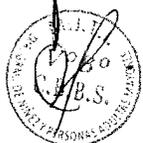
Proyecto: “ Restoring Justice/ Justicia Restaurativa: *promoviendo modelos de servicios de acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad, procesos de reforma del sistema de Justicia y la difusión del enfoque restaurativo en Bolivia desde la sociedad civil*” con el apoyo de la Unión Europea

La Paz – Bolivia

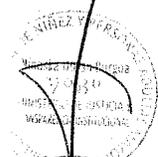


INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO 1	8
MARCO LEGAL DEL SUBPROGRAMA POST EGRESO (SPE).....	8
1.1 Análisis del Marco Legal para la implementación del Subprograma Post Egreso	8
A. Marco normativo internacional.....	8
B. Marco normativo nacional.....	11
CAPITULO 2	15
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SUB PROGRAMA DE POST EGRESO.....	15
2.1. Subprograma Post Egreso y su articulación con procesos de reintegración social.....	15
2.2. Descripción general del Subprograma Post Egreso	16
2.3. Principios	18
A. Voluntariedad	18
B. Participación de las personas adolescentes	19
C. Acompañamiento continuo con enfoque preventivo.....	19
D. Atención personalizada:.....	19
E. Flexibilidad:.....	20
F. Proceso estructurado.....	20
G. Participación de la comunidad	20
H. La familia como eje fundamental en el proceso de atención.....	21
2.4. Enfoques	21
* Enfoque de Derechos Humanos	21
* Enfoque de Justicia restaurativa.....	21
* Enfoque de Género.....	22
* Enfoque generacional.....	22
* Enfoque de Interculturalidad.....	23
2.5. Objetivos del Sub Programa Post Egreso	23
2.6. Criterios.....	23
A. Edad	24
B. Cumplimiento de la medida socio-educativa	24
C. Valoración de los niveles de riesgo.....	24
2.7. Ciclo de atención y duración del acompañamiento.....	25
2.8. Niveles de atención.....	26
A. Nivel 1: Alta Atención.....	26
B. Nivel 2: Acompañamiento y orientación.....	27
C. Nivel 3: Monitoreo.....	27
2.9. Dependencia y estructura del equipo del SPE	27
* Responsable del SPE:.....	28



* Profesional en psicología:.....	29
* Profesional en trabajo social:.....	29
* Profesional en pedagogía:.....	29
* Tutor:.....	29
2.10. Rol de la Red comunitaria (RC).....	330
CAPITULO 3.....	32
ÁREAS DE ATENCIÓN Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL SUB PROGRAMA DE POST EGRESO.....	32
3.1. Áreas de atención.....	32
Fuente: Elaboración propia.....	33
3.1.1. Apoyo Socio familiar.....	33
3.1.2. Inserción laboral.....	36
3.1.3. Salud.....	38
3.1.4. Apoyo psicosocial.....	41
3.1.5. Inserción educativa.....	43
CAPITULO 4.....	46
ETAPAS Y FASES DEL PROCESO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA POST EGRESO.....	46
4.1. Etapas y fases del proceso de atención.....	46
4.1.1. Fase I: preparatoria.....	48
A. Etapa de motivación.....	48
B. Identificación y referencia de beneficiarios potenciales.....	49
C. Primer acercamiento e inducción.....	50
D. Etapa de diagnóstico.....	52
4.1.2. Fase II: Planificación y transición.....	53
A. Proyecto de vida.....	54
B. Plan Post Egreso de Reintegración Social (PPERS).....	54
C. Firma del compromiso o rechazo.....	55
D. Registro en el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA).....	55
E. Proceso de transición.....	55
4.1.3. Fase III: Atención y acompañamiento.....	56
4.1.4. Fase IV: Fase de Cierre.....	56
4.2. Registro de adolescentes y jóvenes beneficiarios del Subprograma Post Egreso en el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA).....	57
B. ¿Cómo crear un seguimiento de Post Egreso en el MOSPA?.....	57
C. ¿Qué puedo hacer en la sección de Post Egreso del MOSPA?.....	58
ANEXOS.....	59



ACRÓNIMOS

ARP	Adolescente con Responsabilidad Penal
CENVICRUZ	Centro Nueva Vida Santa Cruz
CNNA	Código Niña, Niño y Adolescente
CO	Centro de Orientación
CPE	Constitución Política del Estado
CRS	Centro de Reintegración Social
CVCS	Centro Voluntario de Cooperación de Desarrollo
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
DS	Decreto Supremo
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
ITDPS	Instancia Técnica Departamental de Política Social
JR	Justicia Restaurativa
MEEMS	Manual Especializado de Ejecución de Medidas Socio-Educativas
MOSPA	Módulo del Sistema Penal para Adolescentes
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SPE	Subprograma Post Egreso
PIEM	Plan Individual de Ejecución de Medida
PPERS	Plan Post Egreso de Reintegración Social
RC	Red Comunitaria
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social



INTRODUCCIÓN

El presente documento expone una serie de orientaciones para que la Instancia Técnica Departamental de Política Social de cada uno de los departamentos de Bolivia avance en la implementación del Subprograma Post Egreso (SPE) con la finalidad de brindar acompañamiento en el proceso de reintegración social de las personas adolescentes que estuvieron relacionadas con la comisión de un delito y que cumplieron una medida socio-educativa o un mecanismo de justicia restaurativa en las entidades de atención del Sistema Penal para Adolescentes.

En la gestión 2014, El Estado Plurinacional Bolivia encaró un proceso de adecuación de la legislación nacional considerando los compromisos asumidos en materia de protección de la Niñez y Adolescencia. En este marco, se promulga la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente que tiene por objeto “reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente; para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad”.¹

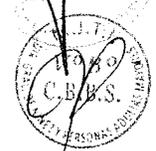
Parte de los avances planteados por el Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA), incluye la implementación de un Sistema Penal para Adolescentes (SPA) “que parte del principio del interés superior del niño, el cual reconoce a la persona adolescente capaz de ejercer derechos y asumir responsabilidades en un proceso en el que se busca la responsabilización por sus actos, como respuesta opuesta al clásico punitivismo, persiguiendo que este adolescente no reincida y construya un proyecto de vida positivo para sí mismo y la sociedad”.² Este cambio de paradigma incorpora la doble finalidad establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño, referida a la capacidad de la persona adolescente, como sujeto de derecho, de asumir su responsabilidad en los actos cometidos, y por otra, la necesidad de promover su reintegración para que asuma su función constructiva en la sociedad.³

Alcanzar la reintegración social de las personas adolescentes es la finalidad de los procesos socio-educativos que implementan las entidades de atención del Sistema Penal para Adolescentes, sin embargo, lograr este cometido no es sencillo, y aún existe un debate amplio en torno a la forma de garantizar de manera efectiva la reintegración desde el sistema penal y por lo que se hace importante plantear una estrategia de trabajo post egreso, para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión constructiva en la sociedad, en su comunidad inmediata y por supuesto en su familia, disminuyendo los niveles de riesgo y fortaleciendo los niveles de protección, incrementando así las

1 Con base en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_bolivia_0248.pdf

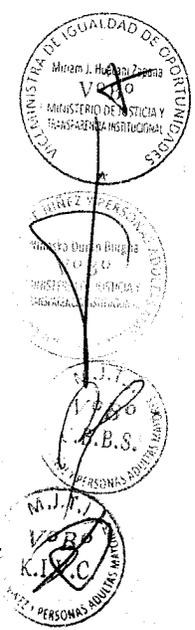
2 (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2017)

3 Artículo 40 1. de la Convención de los Derechos de Niño



posibilidades de reintegración exitosa y reduciendo las probabilidades de reincidencia delictiva en el futuro.

En esa línea, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, conjuntamente con quienes se constituyen en actores protagonistas del Sistema Penal para Adolescentes, ha desarrollado la **“Guía Nacional de Atención Post Egreso para adolescentes vinculados a la comisión de delitos”**, que enmarca su atención pre y post cumplimiento de las medidas socioeducativas de privación de libertad, restricción de libertad y libertad, preparando para la transición planificada hacia la vida en comunidad.



CAPÍTULO I

MARCO LEGAL DEL SUBPROGRAMA POST EGRESO (SPE)

1.1 Análisis del Marco Legal para la implementación del Subprograma Post Egreso

Para referirnos al periodo Post Egreso o post medida, es necesario mencionar la fundamentación normativa con base en la que se construye el Subprograma y los contenidos desarrollados:

A. Marco normativo internacional

La Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 40.1 establece que los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a quien se declare culpable de haber infringido esas leyes, a ser tratado de manera que éste asuma una función constructiva en la sociedad:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad”.⁴

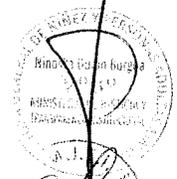
Bajo este principio, la intervención del Estado procura que las personas adolescentes, alcancen una participación activa y pro social en su entorno comunitario, logrando satisfacer sus necesidades y las de su familia a través de medios lícitos y el ejercicio pleno de sus derechos.

Ahora bien, al construir los criterios normativos del acompañamiento del Sub-programa Post Egreso, es imprescindible acudir a principios, reglas y recomendaciones del derecho internacional, pese a que varias no tienen carácter vinculante y no todas están dirigidas específicamente a personas menores de edad, pero se constituyen en base importante para el desarrollo del período de acompañamiento previsto en el Artículo 333 del CNNA, ya que contienen criterios específicos para contrarrestar los efectos perjudiciales de la detención y en cambio, fomentar su integración en la sociedad:

- **Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad⁵:**

⁴ Convención sobre los Derechos del Niño

⁵ Reglas de la Habana



Considerando que la reintegración en la familia y la comunidad constituye la meta última del sistema de justicia juvenil, la Regla N° 79 establece que: “Todos los menores deberán beneficiarse de medidas concebidas para ayudarles a reintegrarse en la sociedad, la vida familiar y la educación o el trabajo después de ser puestos en libertad. A tal fin se deberán establecer procedimientos, inclusive la libertad anticipada, y cursos especiales”.

Por otro lado, la Regla N° 80 indica: “Las autoridades competentes deberán crear o recurrir a servicios que ayuden a los menores a reintegrarse en la sociedad y contribuyan a atenuar los prejuicios que existen contra esos menores. Estos servicios, en la medida de lo posible, deberán proporcionar al menor alojamiento, trabajo y vestidos convenientes, así como los medios necesarios para que pueda mantenerse después de su liberación para facilitar su feliz reintegración. Los representantes de organismos que prestan estos servicios deberán ser consultados y tener acceso a los menores durante su internamiento con miras a la asistencia que les presten para su reinserción en la comunidad”.

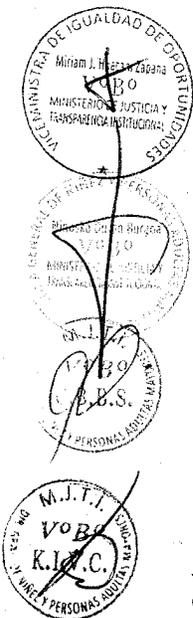
Y finalmente, la Regla N° 81, estipula que “(...) Los centros de detención deberán aprovechar todas las posibilidades y modalidades de asistencia, correctivas, educativas, morales, espirituales y de otra índole, disponibles en la comunidad y que sean idóneas, en función de las necesidades y los problemas particulares de los menores reclusos”.

▪ **Reglas Mínimas de las Naciones para el Tratamiento de los Reclusos⁶ :**

La Regla N° 4.1 señala que: “Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo”.

La Regla N° 90 dispone que “el deber de la sociedad no termina con la puesta en libertad del recluso. Por consiguiente, se habrá de disponer de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al ex recluso una ayuda post-penitenciaria eficaz que contribuya a disminuir los prejuicios contra él y le permita reinsertarse en la sociedad”.

⁶ Reglas de Nelson Mandela. Los enunciados que se citan corresponden a la versión revisada y aprobada en mayo de 2015.



La Regla N° 107 establece que “Se tendrá debidamente en cuenta, desde el comienzo de la ejecución de la pena, el porvenir del recluso después de su liberación, y se alentará y ayudará al recluso a que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia”.

Finalmente, la Regla N° 108. 1 define que “Los servicios y organismos, oficiales o no que ayuden a los reclusos liberados a reinsertarse en la sociedad velarán por que se proporcione a estos, en la medida de lo posible, los documentos y papeles de identidad necesarios, alojamiento y trabajo dignos y ropa apropiada para el clima y la estación, así como los medios necesarios para que lleguen a su destino y puedan subsistir durante el período inmediatamente posterior a su puesta en libertad”.

▪ **Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes⁷:**

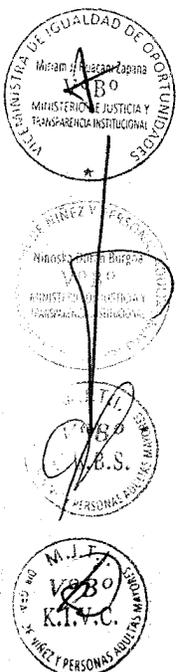
La Regla N° 45 dispone que “Las autoridades penitenciarias brindarán en la mayor medida posible a las reclusas opciones como la visita al hogar, prisiones abiertas, albergues de transición y programas y servicios de base comunitaria, a fin de facilitar a su paso del encarcelamiento a la libertad, reducir la estigmatización y restablecer lo antes posible su contacto con sus familiares”.

La Regla N° 46 establece que “Las autoridades penitenciarias, en cooperación con los servicios de libertad condicional y de asistencia social, los grupos comunitarios locales y las organizaciones no gubernamentales, elaborarán y ejecutarán programas de reinserción amplios para el período anterior y posterior a la puesta en libertad, en los que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres”.

La Regla N° 47, estipula que “Tras su puesta en libertad, se prestará apoyo suplementario a las mujeres que requieran ayuda psicológica, médica, jurídica y práctica, en cooperación con los servicios comunitarios, a fin de asegurar que su reinserción social tenga éxito”.

Con respecto al alcance de los instrumentos internacionales de derechos humanos que están dirigidos a personas adultas privadas de libertad, debemos señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido que, en aplicación del marco jurídico de protección de los derechos humanos, los niños que han infringido o han

⁷ Reglas de Bangkok



sido acusados de infringir leyes penales no solo deben recibir las mismas garantías que los adultos, sino, además, una protección especial.

La CIDH, en la Opinión Consultiva titulada “Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño” (OC-17/2002)⁸, sobre la interpretación de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, con el propósito de determinar si las medidas especiales establecidas en el Artículo 19 de la misma Convención constituyen “límites al arbitrio o a la discrecionalidad de los Estados” en relación con niños, ha manifestado:

“Las garantías consagradas en los Artículos 8 y 25 de la CADH, se reconocen a todas las personas por igual y deben correlacionarse con los derechos específicos que estatuye, además deben reflejarse en cualesquiera procesos administrativos o judiciales en los que se discuta algún derecho de un niño”. (párr. 95).

El Tribunal Constitucional en la SC 0110/20010-R de 10 de mayo, estableció que las sentencias emanadas de la CIDH forman parte del bloque de constitucionalidad y fundamentan no solamente la actuación de los agentes públicos, sino también subordinan, en cuanto a su contenido, toda la normativa infra-constitucional vigente, otorgándoles, por tanto, jerarquía constitucional. Por lo que es necesario considerar que la CIDH, en su Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad⁹ recomienda:

“(…) para que las penas privativas de libertad cumplan con la finalidad esencial que les atribuye el derecho internacional de los derechos humanos se deberán implementar programas de seguimiento y apoyo post-penitenciario para facilitar la reinserción social y reintegración familiar de las personas que han terminado de cumplir penas privativas de la libertad”.

B. Marco normativo nacional

A nivel nacional, el marco normativo que sustenta la implementación del Subprograma Post Egreso, emerge desde la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia que en su Artículo 74 párrafo I, establece que la reinserción social de las personas privadas de libertad es responsabilidad del Estado.

Por otro lado, la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 64, establece que las Entidades Territoriales Autónomas Departamentales deben diseñar e implementar de forma progresiva Centros de Rehabilitación y Reinserción Social en las ciudades capitales de Departamento, bajo un modelo formativo educativo y de

⁸ Opinión Consultiva OC-17/2002 de 28 de agosto de 2002, Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño, emitida por la Corte IDH en ejercicio de la función consultiva prevista por el art. 64.1 de la CADH.

⁹ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. v.; cm. (OEA documentos oficiales; OEA/Ser.L) ISBN 978-0-8270-5743-2, 2011



responsabilidad centrado en la aplicación de una metodología orientada a la reconducción de la conducta, rehabilitación, reinserción social y familiar.

Asimismo, la Ley N° 342 de la Juventud, tiene como finalidad lograr que las y los jóvenes entre los dieciséis y veintiocho años de edad alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien¹⁰. Esta Ley reconoce derechos en los ámbitos económicos, sociales y políticos para las y los jóvenes; y establece la necesidad de implementar políticas para la juventud en los ámbitos de la protección social, salud, educación, vivienda, servicios básicos, inclusión laboral y seguridad ciudadana; incluyendo la elaboración e implementación de políticas y programas de prevención y atención integral para jóvenes en situación de vulnerabilidad, así como la implementación de programas y centros de rehabilitación para la atención de jóvenes afectados por consumo de sustancias adictivas.

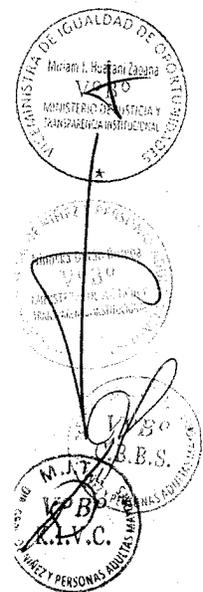
La Ley N° 548 de 17 de julio del 2014 - Código Niña, Niño y Adolescente, crea el Sistema Penal para Adolescentes (SPA), determinando expresamente las funciones, atribuciones y competencias de todos sus integrantes. Como norma especializada, en su Artículo 12 inc. g) instituye el principio de Desarrollo Integral, por el cual se procura el desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales y sociales de los adolescentes, tomando en cuenta sus múltiples interrelaciones y la vinculación de éstas con las circunstancias que tienen que ver con su vida.

Los sujetos del SPA, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 262 del CNNA, son personas en proceso de desarrollo físico, mental, emocional, espiritual, moral y social; por lo cual la intervención efectiva del Estado para reintegrarlo a su familia y la comunidad, no concluye necesariamente con el periodo establecido en la sentencia. Asimismo, el Artículo 259 de la misma norma, establece que el SPA se encarga del establecimiento de la responsabilidad de la persona adolescente por conductas punibles en las que incurra y de la aplicación y control de las medidas socio-educativas correspondientes. En el mismo sentido, el Artículo 281 del CNNA en sus numerales 6 y 7 establece la obligación de las entidades del SPA de preparar gradualmente para su separación de la entidad y asumir otras acciones *necesarias para una reinserción social y familiar efectiva y el desarrollo pleno e integral de las y los adolescentes*.

Por otro lado, el Artículo 282 del mismo código, en sus párrafos I y II establece que:

“Los programas del Sistema Penal, tienen la finalidad de lograr el desarrollo pleno e integral de las y los adolescentes, así como su adecuada reinserción familiar y social” y que “El contenido de los programas y las acciones desarrolladas por las entidades ejecutoras públicas y privadas, deberán respetar

¹⁰ Ley 342, Artículo 3.



la condición de sujetos de derecho de las y los adolescentes, sujetándose a la Constitución Política del Estado, las disposiciones del presente Código, y los tratados y convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia”.

Asimismo, respecto a la finalidad de las medidas socio-educativas el Artículo 322 de la misma norma instituye que:

“La finalidad es primordialmente educativa de reintegración social y, cuando fuere posible, de reparación del daño. Asimismo, de evitar la reincidencia por medio de la intervención interdisciplinaria e individualizada a la persona adolescente en el Sistema Penal”.

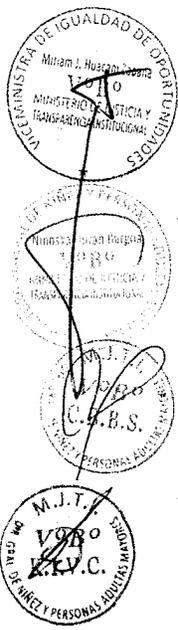
Frente a esta responsabilidad el Artículo 333 dispone que el Centro de Orientación debe “brindar acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de sentencia y en el periodo posterior al cumplimiento de las medidas”.

La atribución de los Gobiernos Departamentales de “brindar acompañamiento y seguimiento durante el periodo posterior al cumplimiento de las medidas” establecida en el Artículo 333 del CNNA, se fundamenta entonces en lograr la reintegración social de las y los adolescentes o aquellos mayores de 18 años, de ahí que la intervención estatal pueda extenderse para cumplir la finalidad de las medidas y alcanzar los objetivos perfilados.

Sobre el alcance y ámbito de intervención, es necesario precisar que el periodo Post Egreso “constituye la etapa o periodo de asistencia y acompañamiento posterior al cumplimiento de la medida establecida en la sentencia”.

Sobre este concepto se debe reflexionar que, si bien el Sistema Penitenciario establece el inicio del periodo post penitenciario tras la puesta en libertad, en el Sistema Penal para Adolescentes, se prevé que después de la modificación de una medida de internamiento y la puesta en libertad, el Equipo del Centro de Orientación y/o la Defensoría de la Niñez y Adolescencia debe continuar la intervención con el adolescente, según la disposición del Juez o Jueza Público en materia de Niñez y Adolescencia.

Por lo tanto, la fase en la que se ajusta el PIEM y se continúa con la medida socio-educativa en libertad hasta completar el periodo establecido en sentencia, no se debe confundir con el periodo Post Egreso, toda vez que la intervención del equipo del Centro de Orientación se desarrolla para alcanzar los objetivos del PIEM Durante el período Post Egreso, el equipo procura acompañar a las personas adolescentes a transitar de la etapa de ejecución de la medida a la vida en comunidad y se enfoca en la ejecución de acciones para lograr la efectiva reintegración familiar, social, educativa, laboral en su comunidad.



en la sociedad y contribuyan a atenuar los prejuicios que existen en contra de los menores”¹³.

En ese sentido, bajo el principio de efectividad, el Estado como titular de obligaciones, debe realizar todos los esfuerzos para garantizar el apoyo en materia de políticas, recursos y servicios para facilitar la reintegración constructiva de la persona adolescente en su comunidad, esto incluye promover el involucramiento y la articulación de los servicios y redes de la sociedad civil como titulares de responsabilidades.

Finalmente, está “la responsabilidad de las propias familias para desplegar apoyos, vínculos, afectos y oportunidades, en la búsqueda de una integración constructiva”¹⁴. Sin embargo, cuando las familias no se constituyen en un espacio protector y por el contrario son la raíz de los problemas que la persona adolescente afronta, el Estado también debe generar procesos para fortalecer el espacio familiar o para identificar medidas de protección que provean a la persona adolescente de un espacio de desarrollo sano y acorde a sus necesidades.

En ese sentido, el Código Niña, Niño, Adolescente (CNNA) promueve una serie de medidas destinadas a garantizar la reinserción social adecuada de las personas adolescentes en el marco del respeto a sus derechos y su sano desarrollo como miembro de la sociedad. Entre los desafíos planteados, se encuentra el desarrollo de una visión integral del proceso de reintegración social, que considere dos momentos críticos en este proceso, el primero dado por las medidas socio-educativas implementadas al interior de las entidades de atención, y el segundo por las medidas de apoyo Post Egreso, para generar un proceso planificado y acompañado de transición hacia la vida en comunidad.

Las experiencias en otros contextos muestran que las iniciativas de acompañamiento posterior al cumplimiento de las medidas juegan un rol crucial en la prevención de la reincidencia, así como en la reiteración de conductas, y tiene un impacto significativo en la prevención del delito y por ende en las condiciones de seguridad de la comunidad.

2.2. Descripción general del Subprograma Post Egreso

El Subprograma Post Egreso, es la continuación coherente de las medidas orientadas a generar procesos de reintegración social efectivos durante el período de cumplimiento de la medida socio-educativa. En este marco, el SPE pretende que a través del *acompañamiento* y de la prestación de servicios de atención para el apoyo en distintas áreas, las/los beneficiarios del SPE puedan integrarse nuevamente a su familia, a su entorno más cercano y a la comunidad en general para proseguir con una vida productiva y plena.

¹³ (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, 2013).

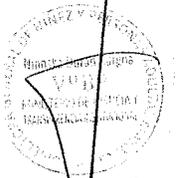
¹⁴ Ibidem



En este sentido y de acuerdo con la naturaleza normativa anteriormente desarrollada, se puede concluir que el periodo denominado Post Egreso dentro del Sistema Penal para Adolescentes procura los siguientes dos puntos:

- I. Promover las relaciones de la persona privada de libertad con el mundo exterior preparándolo para su reintegración en sociedad.
- II. Extender la atención con las y los adolescentes o aquellos mayores de 18 años que al concluir su medida o egresar de la entidad de atención requiere continuar bajo acompañamiento interdisciplinario para apoyar su efectiva reintegración.

Bajo estos criterios, las acciones para promover la reintegración a la comunidad, no inician tras la puesta en libertad ni a la conclusión de la medida socio-educativa. Las acciones orientadas hacia la reintegración social deben desarrollarse mientras dura la medida/sentencia a través del PIEM, completándose a través de las áreas de acompañamiento que se establezcan en el Subprograma Post Egreso.



CAPITULO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SUB PROGRAMA DE POST EGRESO

2.1. Subprograma Post Egreso y su articulación con procesos de reintegración social

De acuerdo con el Manual Especializado de Ejecución de Medidas Socio-educativas (MEEMS), el Sub-programa Post Egreso “tiene la doble finalidad de preparar a la o el adolescente para su reintegración social y orientar su inserción social luego del egreso del Centro a través de redes de instituciones de apoyo. Desde la doctrina de la protección integral se propugna preparar a la o el adolescente para vivir en libertad con dignidad, derechos y deberes desde el inicio de la ejecución de la medida socio-educativa¹¹. Este acompañamiento post-seguimiento de ninguna manera implica la restricción de derechos o libertades de la persona adolescente. Al contrario, es el inicio de un acuerdo de acompañamiento y orientación para aquellos casos con dificultades económicas y sociales que requieren de un apoyo especial para una reintegración social exitosa: vivienda, trabajo, apoyo educativo, etc.”.

El proceso de acompañamiento y atención post seguimiento fuera de los Centros de Reintegración Social (CRS) y Centros de Orientación (CO), se enmarca en el Principio de Efectividad que implica que el Estado adopte “todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos (...)”¹². Las Reglas de Naciones Unidas para los menores privados de libertad, cuando hacen referencia a la *Reintegración en la comunidad*, señalan: “Las autoridades competentes deberán crear o recurrir a servicios que ayuden a los menores a reintegrarse

Conceptos clave

Reintegración social

La reintegración social se refiere al proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social. Sin embargo, en los campos de prevención del delito y justicia penal, donde se usa este término con frecuencia, se refiere más específicamente a las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o para aquellos que ya están en conflicto con la ley, reduzcan la probabilidad de volver a delinquir. Las intervenciones de integración social son por lo tanto intentos de los diversos componentes del sistema judicial, en asociación con organismos sociales, ONG, instituciones educativas, comunidades y la familia para apoyar la reintegración social de individuos con riesgo de delinquir o caer en la re-delinuencia.

Basado en UNODD, 2013

Reincidencia y Reiteración

La reincidencia supone una calificación jurídica, efectuada por un tribunal competente, en el marco de un proceso penal y de una sentencia condenatoria. En ella necesariamente debe existir una condena previa, la cual sirve como referencia para la identificación de los nuevos delitos. De lo contrario, la mera recurrencia de delitos sin un pronunciamiento del sistema penal a través de la sentencia, suele ser denominada como reiteración.

Mauricio Sánchez Cea

¹¹ (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2017), pág. 224.

¹² Convención de los Derechos del Niño, Artículo 4.



En este contexto, las redes comunitarias a través de sus distintos miembros juegan un rol trascendental, ya que son quienes acogen a las personas adolescentes y les brindan apoyo, para que paulatinamente pueda retomar las actividades de convivencia en sociedad, tales como el trabajo, la educación, la recreación, el deporte y la cultura. Además, se trata de brindar apoyo en otras áreas que requieren ser fortalecidas desarrollen una actitud pro social. Este primer acercamiento, mediado por el SPE, permite un encuentro entre la comunidad y las personas adolescentes rompiendo la barrera de la estigmatización y brindando la oportunidad de integrarse a la sociedad a través de un proceso paulatino y orientado al fortalecimiento de sus propias habilidades sociales.

Bajo un enfoque de transición, el SPE inicia su intervención en la última etapa de cumplimiento de la medida asignada por la autoridad judicial, implementando acciones de motivación y preparación. En esta etapa, las actividades inician con una evaluación integral de la situación de las personas adolescentes, además de su contexto familiar, la actualización o desarrollo de su proyecto de vida¹⁵ y del Plan Post Egreso de Reintegración Social (PPERS).

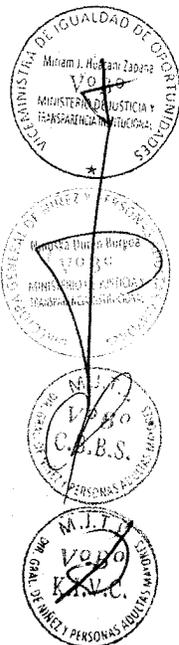
La evaluación, que tiene como protagonistas a las y los adolescentes, considera todos los antecedentes referentes a evaluaciones previas y a los informes sobre el proceso de atención que recibió durante el cumplimiento de la medida, identificándose los progresos y las áreas de desarrollo que aún necesitan apoyo, posteriormente ingresar en una etapa de reflexión y de planificación de los objetivos que la persona adolescente quiere alcanzar cuando egrese del Centro. Esta etapa requiere de un trabajo conjunto y coordinado entre el equipo interdisciplinario y el equipo del SPE con la finalidad de dar continuidad a los procesos iniciados durante el cumplimiento de la medida, pero también para evitar la revictimización de la persona adolescente.

Para alcanzar los objetivos establecidos en su Proyecto de vida, se requiere de una serie de capacidades sociales y condiciones de vida, muchas de ellas desarrolladas y otras aún en proceso de desarrollo que requieren fortalecimiento. La evaluación permite identificar en qué áreas la persona adolescente requerirá de atención y apoyo una vez que concluya su medida y egrese del Centro.

Las áreas críticas de atención que se identifican también guardan relación con factores de riesgo a la reincidencia, es decir, se constituyen en detonantes que de no ser atendidos pueden repercutir en que las y los adolescentes vuelvan a cometer un delito. De esta manera, a partir de la identificación de áreas críticas, se construye el *Plan Post Egreso de Reinserción Social (PPERS)* que básicamente indica en qué áreas, cómo y cuándo el SPE apoyará cuando retornen a su vida en libertad.

La participación en el SPE es voluntaria. Todos los Adolescentes con responsabilidad penal (ARP) próximos a egresar pueden acceder a las actividades informativas y a los

¹⁵ En los casos en los que la persona adolescente ya cuente con un Proyecto de Vida, el equipo del SPE promoverá la reflexión sobre éste y su actualización en caso de ser necesario. Cuando la persona adolescente no tenga un Proyecto de vida elaborado, se iniciará con este proceso.



talleres de preparación para el egreso, independientemente de que decidan posteriormente ingresar o no al SPE. En la medida en que la persona adolescente muestre interés y predisposición de continuar en el proceso, se continúa con el diagnóstico, el desarrollo de Proyecto de Vida y la elaboración de PERS, en esta última etapa el ARP decide si ingresará o no al Subprograma.

Las personas adolescentes que deciden ingresar al Subprograma Post Egreso pasan a un sistema de acompañamiento y monitoreo en el que, de acuerdo con el PERS, pueden acceder a una serie de servicios prestados por el SPE en coordinación con la Red Comunitaria. Una vez que ingresa, se le asigna un tutor que realiza un monitoreo de sus progresos y facilita el acceso a los distintos servicios que se facilitan a través de SPE.

Durante la permanencia de las personas adolescentes en el programa, el tutor realiza un monitoreo continuo evaluando sus progresos, estas evaluaciones pueden dar lugar a modificaciones en el PERS, que pueden incluir nuevas áreas de intervención, si es el caso. El SPE acompaña durante un año, período en el que las actividades de monitoreo no solo se focalizan en el de las y los adolescentes, sino también se coordinan y articulan con la familia y con las instituciones que brindan el apoyo al proceso de reintegración social.

La presente guía brinda orientaciones para que las ITDPS puedan iniciar de manera gradual la implementación del SPE, realizando las adecuaciones y ajustes necesarios para que las acciones que se desarrollen respondan a las características y necesidades propias de cada contexto.

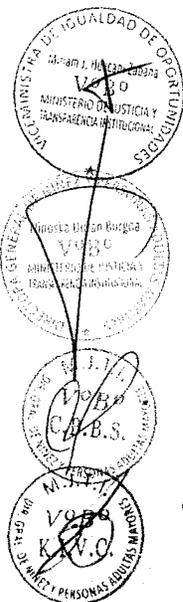
En este marco, es importante que se considere que el proceso de implementación será paulatino y deberá incorporar un componente de monitoreo y evaluación que permita identificar las fortalezas del SPE, así como sistematizar los aprendizajes del proceso para realizar mejoras que contribuyan a incrementar los niveles de eficacia. En este sentido es recomendable que se realicen evaluaciones anuales sobre los avances y resultados alcanzados.

2.3. Principios

La atención que se brinda desde el Subprograma Post Egreso se fundamenta en los siguientes principios:

A. Voluntariedad

La voluntariedad es la decisión, libre e informada, de la persona adolescente y su familia, de adherirse al Subprograma Post Egreso y recibir atención en un espacio institucional distinto al de los Centros en los que estuvo inmerso hasta el momento de su egreso, requiere de un proceso de sensibilización y construcción con las personas adolescentes que pasa por distintas etapas de motivación, de ánimo y desánimo, antes de dar su



consentimiento final, por ello es importante el trabajo que se realiza en la etapa pre-egreso¹⁶.

B. Participación de las personas adolescentes

Este principio implica tomar en cuenta el desarrollo, cognitivo, físico, afectivo y psicosocial de las personas adolescentes, se busca aportar y apoyar en su independencia y construcción de su identidad tomando en cuenta las necesidades específicas de hombres y mujeres, su cultura y características particulares. Este proceso debe promover e incentivar que la persona adolescente tome libremente sus decisiones, considerando sus derechos y responsabilidades; en este sentido el rol del SPE es orientar, guiar, apoyar y brindar información para que la persona adolescente construya su camino a partir de sus intereses, habilidades, preferencias e inquietudes, considerando que es un sujeto que vive en libertad pero que debe respetar los derechos de la comunidad que lo rodea.

C. Acompañamiento continuo con enfoque preventivo

Al egresar de los Centros de reintegración social y orientación el riesgo de recaída, reincidencia y reiteración de conductas delictivas está siempre presente, por lo cual el acompañamiento Post Egreso juega un rol fundamental en el fortalecimiento de la autonomía de las personas adolescentes; este principio implica trabajar y ampliar ejercicios concretos de ciudadanía, promover la apertura de nuevas relaciones sociales y apoyar la construcción de nuevas redes¹⁷.

Uno de los componentes fundamentales del SPE es el acompañamiento continuo a las actividades y cumplimiento de objetivos de las personas adolescentes.

En este marco, las actividades de seguimiento deben contar con un enfoque preventivo, es decir, identificar anticipadamente las necesidades y factores de riesgo que pueden llevar a las personas adolescentes a reincidir y proveer el apoyo necesario ajustando la planificación inicial prevista.

D. Atención personalizada:

Durante el cumplimiento de la medida asignada por la autoridad judicial, el trabajo de acompañamiento en la etapa Post Egreso responde a las características propias y particulares de las personas adolescentes. Esto implica conocer en profundidad, su trayectoria, establecer sus factores de riesgo y de protección, así como sus habilidades, fortalezas y debilidades. Esto también repercute en que el proceso de acompañamiento no sea lineal, sino que evolucione de acuerdo con los progresos y retrocesos de cada persona¹⁸.

¹⁶ Con base en: (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, 2013).

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Ibidem



Se debe considerar con especial cuidado, las necesidades propias de las mujeres adolescentes, quienes, al egresar de los Centros, se enfrentarán a factores de riesgo específicos y necesidades de apoyo particulares por su condición de mujeres en un entorno familiar y social que es mayormente machista y patriarcal.

E. Flexibilidad:

Las condiciones socio-económicas de las personas adolescentes en muchas ocasiones limitan las posibilidades de reintegración y reinserción social. Dado los niveles de marginalidad, vulnerabilidad e inseguridad, las acciones de acompañamiento que se emprende desde el SPE pueden ser un reto desde los espacios donde habitan hasta el ingreso a las áreas educativas, culturales, laborales y socio-educativas. Esto requiere que el equipo encargado de realizar el acompañamiento, se adecue a la realidad individual de las personas adolescentes y su familia, buscando las mejores alternativas, flexibilizando contenidos y procesos de atención¹⁹.

Considerando que las necesidades de atención y apoyo que demandan las personas adolescentes son variadas, el SPE debe estar en condiciones de brindar servicios diversificados de apoyo a la reintegración social que respondan a las necesidades de la población beneficiaria. La planificación inicial que se realice en la preparación post egreso no es estática; por el contrario, debe ajustarse periódicamente a las necesidades, avances y retos que enfrenta la persona adolescente o joven en el proceso de reintegrarse a su comunidad. La flexibilidad y variedad en la prestación de servicios se logrará en la medida en que se materialice la concurrencia del apoyo de instituciones de la sociedad civil especializadas en diversos ámbitos.

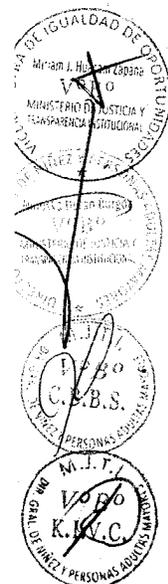
F. Proceso estructurado

Para garantizar una gestión adecuada del SPE es importante que exista un proceso metódico y organizado para la implementación. En este contexto, la generación de instrumentos de gestión estandarizados como los manuales, reglamentos, procedimientos, protocolos, cronogramas y otros, permitirán garantizar la calidad en la prestación de los servicios y tener capacidad de respuesta ante las demandas de apoyo de los grupos beneficiarios.

G. Participación de la comunidad

De la misma manera en que las personas adolescentes se responsabilizan por sus actos y busca la restauración del daño ocasionado con la comisión del delito, la comunidad también debe asumir responsabilidad en el proceso de reintegración social y brindar las condiciones necesarias para que retome todos los ámbitos de su vida como miembro productivo de la sociedad. En este marco, las organizaciones de la comunidad juegan un rol crítico, ya que son ellas las que acogen al egresado y le brindan apoyo, para que

¹⁹ Ibidem



paulatinamente pueda retomar las actividades de convivencia en comunidad, tales como el trabajo, la educación, la recreación, el deporte y la cultura, brindándole además apoyo en otras áreas que requieren ser fortalecidas para una actitud pro social.

H. La familia como eje fundamental en el proceso de atención

La familia se constituye en el primer espacio de socialización que es donde se aprenden y fortalecen las primeras habilidades y actitudes sociales. Desde un punto de vista emocional, también se constituye en el primer espacio de contención, debido a ello se resalta la importancia de involucrar activamente a los familiares en el proceso de reintegración social.

La participación del entorno familiar es muy importante, ya que son ellos los que jugarán un rol fundamental cuando las personas adolescentes retornen a la vida en libertad o se encuentre sin seguimiento por parte de CO, ratificando y apoyando las decisiones que éste tome; por ello también es importante prever un proceso de fortalecimiento de la familia, ya que en muchos casos éstas se encuentran desestructuradas o han roto sus vínculos, por lo que la relación debe reconstruirse e identificarse claramente los roles parentales en el proceso de reintegración.

En los casos en los que la familia sea un factor de riesgo para las y los adolescentes deberán buscar alternativas que apoyen su proceso de reintegración alejado de su familia nuclear, buscando el apoyo de personas en la familia ampliada, adultos que sean una referencia positiva o instituciones que brinden este apoyo.

2.4. Enfoques

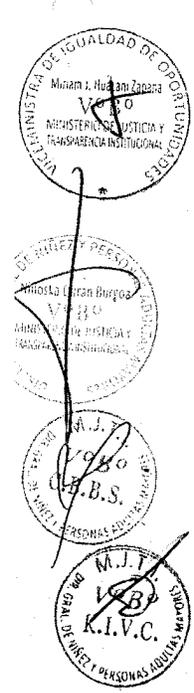
* Enfoque de Derechos Humanos

Este enfoque orienta las acciones del SPE hacia la promoción y protección de los derechos humanos, reconociendo a las y los adolescentes como titulares de derechos, independientemente de su género, edad, cultura, nacionalidad o cualquier otra condición; generando procesos de acompañamiento y orientación para la restitución de sus derechos y el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de los mismos.

* Enfoque de Justicia restaurativa

La ONUDC define a la justicia restaurativa como “una metodología para solucionar problemas que involucra a la víctima, al ofensor, a las redes sociales, las instituciones judiciales y la comunidad (...) Es un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la comprensión del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto²⁰.”

²⁰ Citados en (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2019).



Desde la prevención, promover que las personas adolescentes con responsabilidad penal entiendan y acepten la responsabilidad por las consecuencias de sus acciones, tiene la finalidad de generar un cambio en su comportamiento a futuro para evitar la reincidencia. En este marco, el SPE promueve que la persona adolescente, al concluir la medida y haber atravesado un proceso de responsabilización del hecho, se reconozca como parte de la sociedad y se reintegre productivamente a su familia y comunidad recomponiendo los lazos y relaciones que fueron afectadas con el comportamiento delictivo.

El enfoque restaurativo trasciende la administración de justicia y se aplica en la vida cotidiana y en la relación con la sociedad en su conjunto a partir de principios individuales y colectivos que promueven una convivencia pacífica y armónica²¹. Se trata de que las y los adolescentes fortalezcan nuevas herramientas para resolver los conflictos de forma responsable, aplique el diálogo y la empatía para resolver los conflictos que se presenten en su vida diaria comprendiendo que sus acciones tienen consecuencias que afectan a su entorno inmediato y a su comunidad.

*** Enfoque de Género**

Permite identificar las relaciones de poder e inequidades que generan los roles y tareas sociales e históricamente asignadas a hombres y mujeres, conocer las causas que las reproducen para formular acciones (normas, políticas públicas, medidas de acción afirmativas, y otras) que promuevan la eliminación de las brechas sociales producidas por estas desigualdades. Se trata de construir relaciones de género equitativas y justas a partir también del reconocimiento de la existencia de otras formas de discriminación, que derivan del origen étnico, social, orientación sexual, identidad de género, edad y otros.

En el Post Egreso, bajo el enfoque de género se promueve que los procesos de acompañamiento y el acceso a servicios se orienten a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, considerando las necesidades específicas de cada género en el marco de las interrelaciones que entre ellos se desarrollan, así como de los roles y estereotipos preexistentes en la sociedad que pueden generar desigualdades y discriminación, particularmente para las mujeres.

*** Enfoque generacional**

Este enfoque reconoce que la vida del ser humano está conformada por eslabones etarios con características y dinámicas particulares que no solo se definen por los factores biológicos propios de la edad, sino también por los roles que se le asigna y que asume cada sujeto en su entorno familiar y comunitario. En este marco, las y los adolescentes tienen necesidades diferenciadas que responden a su grupo etario pero también al contexto en el que se desarrollan y en el caso específico de las y los adolescentes que estuvieron en contacto con el sistema penal, ese contexto muchas veces está marcado

²¹Con base en: (ProgettoMondo, Septiembre de 2014)



por condiciones estructurales de pobreza, vulneración de derechos humanos y diversas formas de violencia; por lo que se requieren estrategias particulares que garanticen una atención integral considerando las particularidades de su etapa de desarrollo y ciclo vital.

*** Enfoque de Interculturalidad**

Desde esta perspectiva se reconoce y respeta el derecho a la diversidad cultural otorgando legitimidad a las representaciones, concepciones y prácticas culturalmente distintas, y promueve el respeto a las diferencias culturales.

El enfoque de interculturalidad debe permitir identificar las desigualdades estructurales basadas en la pertenencia e identidad de las y los adolescentes a un determinado grupo lingüístico, religioso, cultural o étnico. Se trata de generar líneas de trabajo que promuevan el cumplimiento de sus derechos individuales y colectivos sin discriminación y en igualdad de condiciones con el resto de la población.

2.5. Objetivos del Sub Programa Post Egreso

Objetivo general

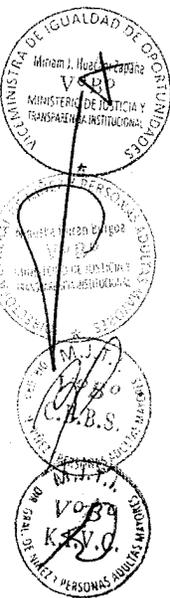
Acompañar y fortalecer el proceso de reintegración social de las personas adolescentes que concluyen una medida socio-educativa, salida alternativa o de desjudicialización y egresan de las entidades de atención del Sistema Penal para Adolescentes, con el fin de evitar la reincidencia en la comisión de delitos.

Objetivos específicos

- Promover un proceso de transición planificado y acompañado del cumplimiento de una medida socio-educativa, salida alternativa o de desjudicialización a la vida en libertad plena.
- Dar continuidad al fortalecimiento de factores de protección iniciado en las entidades de atención del SPA con la finalidad de reducir el riesgo de reincidencia delictiva de la persona adolescente.
- Preparar y fortalecer a la familia para el acogimiento, brindando herramientas de relacionamiento positivo.
- Promover, facilitar y fortalecer la participación de la comunidad en el proceso de reintegración social de las personas adolescentes.
- Desarrollar una oferta programática que se adecúe a las necesidades y contemple la participación de las personas adolescentes y facilite los procesos de reintegración social que egresan de las entidades de atención del SPA.

2.6. Criterios

Los criterios para que las y los Adolescentes con Responsabilidad Penal (ARP) que se encuentran próximos a cumplir una medida socio-educativa, salida alternativa o de desjudicialización asignada por la autoridad judicial sean beneficiarios del SPE son:



A. Edad

Se considerará potencial beneficiaria/o de SPE a todas las personas adolescentes entre 14 a 24 años que egrese de las entidades de atención del SPA después de haber cumplido la medida impuesta.

B. Cumplimiento de la medida socio-educativa

El SPE solo brinda acompañamiento a las personas adolescentes que egresan de las entidades de atención del SPA después de haber cumplido una medida socio-educativa, salida alternativa o de desjudicialización.

No se consideran beneficiarios del SPE:

- Personas adolescentes que egresen de los Centros de Reintegración Social con medidas cautelares y que permanezcan bajo seguimiento de una entidad de atención o de la autoridad judicial.
- Las y los adolescentes que egresen de los Centros de Reintegración Social para continuar el cumplimiento de una medida socio-educativa bajo supervisión del Centro de Orientación, en aplicación de la modificación de medida.
- Personas adolescentes que incumplieron las normas del Post Egreso.

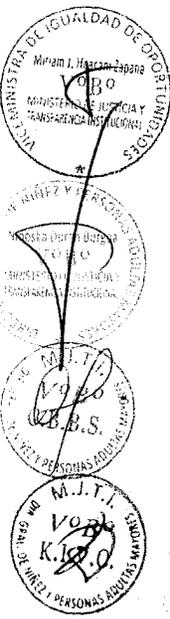
C. Valoración de los niveles de riesgo

El SPE concentra sus esfuerzos en las personas adolescentes cuya valoración final al cumplimiento de la medida socio-educativa indica la presencia de factores de riesgo que pueden incidir en una futura reincidencia en la comisión de delitos. En este sentido, a través del SPE se da continuidad al proceso de atención iniciado durante el cumplimiento de la medida, con la finalidad de que aquellos objetivos establecidos en el PIEM que no fueron logrados al concluir la sentencia, puedan alcanzarse a través del acompañamiento que brinda el SPE y el acceso al servicio que brinda la Red Comunitaria, promoviendo de esta forma la reintegración efectiva.

En el caso de las y los adolescentes con niveles de riesgo bajo, también pueden ser remitidas al SPE en caso de solicitarlo o si el equipo interdisciplinario del centro considera que el SPE pueda apoyar a consolidar su proceso de reintegración social.

A. Voluntad y compromiso

El ingreso al SPE es totalmente voluntario, puesto que es un proceso de atención que se brinda una vez que la o el adolescente o aquellos mayores de 18 años ha cumplido con la medida asignada por la autoridad judicial. Este servicio tiene la única finalidad de promover un proceso de transición en el que cuente con apoyo y orientación para reintegrarse en su familia y la comunidad, disminuyendo el riesgo de reincidencia.

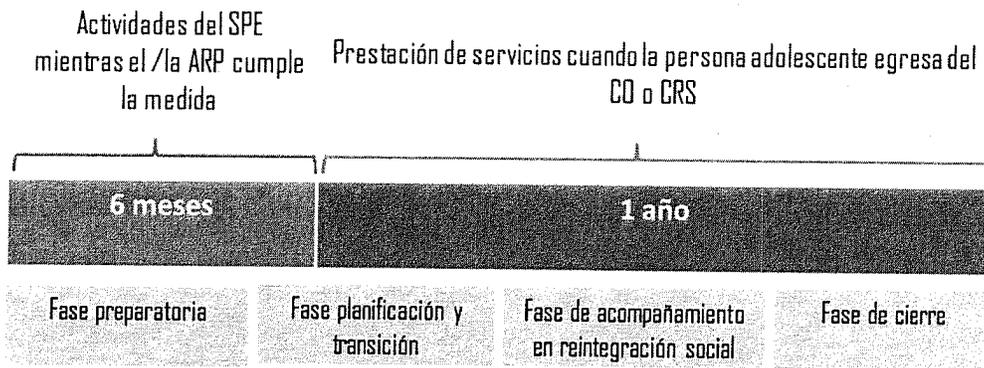


periodo puede reducirse o extenderse de acuerdo a los avances, situación y necesidades particulares de cada beneficiario/a.

Finalmente, en la etapa de cierre del acompañamiento, si las personas adolescentes aceptan, el SPE puede contactar semestralmente durante dos años para conocer su situación y dar seguimiento a los resultados de los procesos de atención brindados. Esta etapa tiene la única finalidad de contar con información que permita mejorar los servicios y conocer la efectividad que la atención tuvo para promover la reintegración.

2.8. Niveles de atención

Cuadro 2. Ciclo del Programa Post Egreso



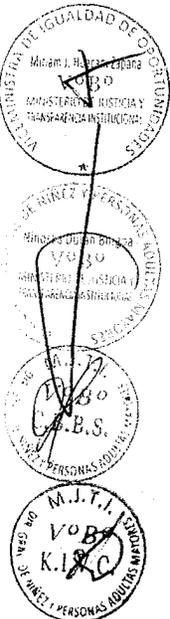
Fuente: Elaboración propia

La frecuencia y tipo de atención que el SPE brinda depende de las características particulares de cada caso, al ser un proceso de atención que se brinda de manera voluntaria, el nivel de contacto y seguimiento depende de la predisposición del/la beneficiario/a, de sus factores de riesgo y de los objetivos establecidos en su proyecto de vida. De manera referencial se ha categorizado el proceso de atención en tres niveles que responden a la presencia en mayor o menor magnitud de los factores de riesgo.

A su vez, estos niveles de atención tienen relación con la amplitud de servicios que se brinda y con la frecuencia del acompañamiento, a mayores niveles de riesgo el SPE deberá trabajar de manera más cercana y frecuente y a menores factores de riesgo y mejor evolución, el SPE se limitará a monitorear los progresos y brindar apoyo concreto cuando así lo requiera las y los adolescentes.

A. Nivel 1: Alta Atención

En este nivel se incluyen a las personas adolescentes con la evaluación identifica varios factores de riesgo en los cuales el equipo del SPE debe seguir trabajando para reducir el riesgo a la reincidencia. En este grupo también se encuentran las y los adolescentes cuyos entornos inmediatos son de alto riesgo y necesitan un acompañamiento continuo,



por ejemplo, en los casos en los que la familia no está presente o el entorno comunitario es de alto riesgo. En este nivel de atención, tanto el SPE como la Red Comunitaria deben brindar una serie de servicios orientados a la reintegración efectiva para el ejercicio de sus derechos y al fortalecimiento de la capacidad de autonomía para continuar con sus actividades cotidianas, alejados del delito.

B. Nivel 2: Acompañamiento y orientación

El segundo nivel está destinado a las personas adolescentes en cuya evaluación se identifiquen varios factores de protección con un grado apreciable de fortalecimiento y/o cuenten con el apoyo de su familia o adulto responsable y por tanto requiera que el SPE fortalezca el proceso de reintegración a través de servicios de soporte.

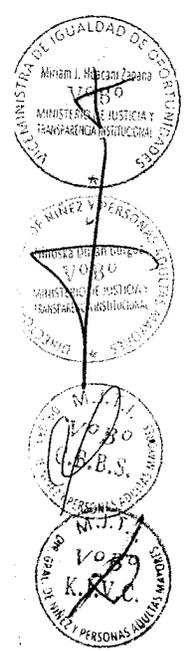
C. Nivel 3: Monitoreo

El monitoreo implica un contacto programado pero ocasional y pausado con el/la beneficiario/a del SPE, para conocer la situación en la que se encuentra y como se ha reintegrado a su familia y a su comunidad. Esta actividad se realizará en dos casos:

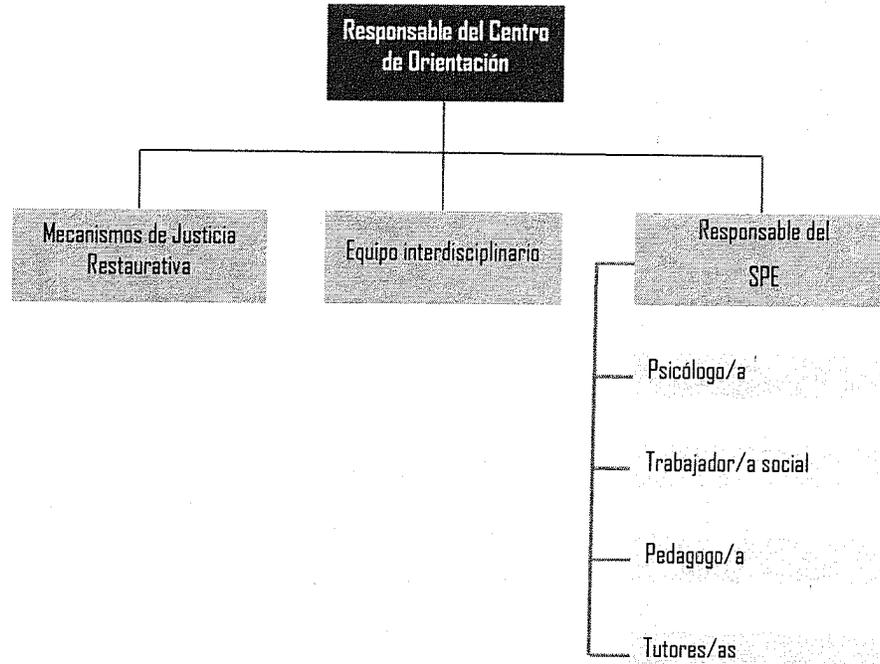
- Cuando no presentan factores de riesgo y que han solicitado de manera voluntaria participar del SPE porque necesitan un espacio de diálogo y orientación durante el primer periodo de reintegración a la familia y comunidad. Este tipo de seguimiento puede ser muy relevante para adolescentes que permanecieron privados de libertad y que necesitan un espacio de contención durante los primeros meses que retornan a la vida en libertad.
- En la etapa de cierre del proceso de atención de SPE, cuando él o la beneficiaria ha alcanzado o está próximo a cumplir los objetivos planteados en el PERS, se inicia un proceso de independización del SPE.

2.9. Dependencia y estructura del equipo del SPE

El CNNA en su artículo Nro. 333 establece como uno de los objetivos del Centro de Orientación, brindar acompañamiento y seguimiento en el periodo posterior al cumplimiento de las medidas, en este marco, forma parte de las responsabilidades del CO contemplar el diseño e implementación del Subprograma Post Egreso y brindar este servicio a las personas adolescentes que egresan y son referidos por los equipos del CO y los CRS.



Cuadro 3. Organigrama del Subprograma Post Egreso



Fuente: Elaboración propia.

Considerando que el SPE tiene la finalidad de realizar el acompañamiento, dando continuidad al trabajo que inicialmente se abordó durante el cumplimiento de la medida asignada por la autoridad judicial, se considera importante que exista un equipo interdisciplinario que brinde un proceso de atención integral y realice el monitoreo periódico de la situación de las personas adolescentes y su familia.

En el mediano plazo, se espera que un alto porcentaje de las personas adolescentes que concluyen la medida asignada por la autoridad judicial ingrese al SPE; en esta perspectiva se plantea un equipo interdisciplinario que pueda satisfacer esta demanda de servicios, sin embargo, su implementación será paulatina en la medida en que el SPE se consolide y la demanda de servicios crezca.

- * Responsable del SPE: Estará a cargo de coordinar y dar seguimiento a la implementación de SPE por parte del equipo interdisciplinario y de las actividades programadas tanto para prestación de servicios como en la articulación con los equipos de los CO, CRS y la Red Comunitaria. El o la responsable del SPE deberá tener formación profesional en carreras del área social en psicología, trabajo social o pedagogía.



- * **Profesional en psicología:** Será responsable de brindar orientación psicológica a las personas adolescentes y su familia cuando así se identifique necesario. De manera referencial se recomienda realizar seguimiento por parte del profesional en psicología al menos una vez al mes en los niveles de alta atención y acompañamiento; por otro lado, en cambio cuando esté en un nivel de Monitoreo, la atención psicológica podrá realizarse cada dos meses generando espacios de diálogo tanto para las y los adolescentes como para su familia. Como se verá más adelante, la atención terapéutica especializada se brindará a través de miembros de la RC.
- * **Profesional en trabajo social:** Es responsable de promover la vinculación familiar y comunitaria. Asimismo, deberá articular con los servicios que brinda la RC con los objetivos y necesidades que se expresan en el PPERs. El/la trabajador/a social orienta y facilita para que las personas adolescentes hagan ejercicio de sus derechos fundamentales y también de sus responsabilidades.
- * **Profesional en pedagogía:** Es responsable de brindar orientación y acompañamiento en el área de pedagogía, realizando actividades de evaluación y seguimiento pedagógico, promoviendo y articulando la reintegración de las personas adolescentes al sistema educativo regular o alternativo y facilitando procesos de formación de capacidades y habilidades para el aprendizaje académico, técnico y personal a través de miembros de la RC.
- * **Tutor:** El o la tutora permite la vinculación de las personas adolescentes con el SPE y es responsable de garantizar su atención individual y acompañamiento periódico, dando seguimiento a los progresos e identificando la presencia de dificultades o factores de riesgo que puedan influir de manera negativa en los procesos de reintegración social.

El o la responsable de la tutoría también debe identificar de manera oportuna las necesidades de atención que requiere las personas adolescentes. Asimismo, deberá comunicar al equipo interdisciplinario de SPE, para que atienda de manera oportuna; asimismo, en el seguimiento deberá verificar que las y los adolescentes accedan a los servicios comprometidos por miembros de la RC y se cumplan los compromisos adquiridos al momento de acordar recibir apoyo en las áreas de atención.

Para garantizar la adecuada implementación del SPE, las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social deben considerar los siguientes aspectos con relación a la gestión del personal:

- A. **Capacitación continua:** Es fundamental que se invierta en la especialización, capacitación y actualización continua del equipo interdisciplinario del SPE.



- B. Institucionalización del personal: Es importante que se generen estrategias que garanticen la estabilidad del personal en el puesto de trabajo, con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones iniciadas en el SPE y capitalizar la experiencia del personal, así como la inversión que se realiza en capacitación y actualización de conocimientos.

- C. Asignación de recursos económicos y materiales: El desarrollo de las acciones de acompañamiento requerirá una serie de recursos necesarios para que el equipo humano pueda cumplir con sus funciones, desde presupuesto para transporte hasta infraestructura y equipamiento; en este sentido es muy importante que se considere el presupuesto anual necesario para cumplir adecuadamente estas actividades.

2.10. Rol de la Red comunitaria (RC)

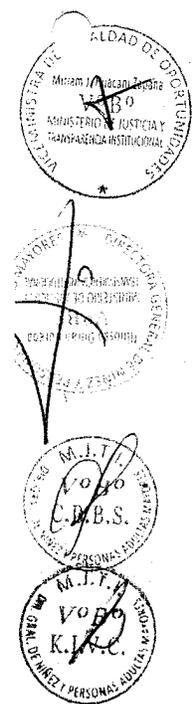
La *Red Comunitaria* se define como un conjunto de actores e instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, que trabajan de manera activa, articulada y dinámica, promoviendo de forma gradual la reintegración social de las personas adolescentes que estuvieron relacionadas con el SPA.

Por medio de la RC, las personas adolescentes pueden iniciar un proceso gradual y paulatino de reintegración social, en el que existe predisposición de la comunidad para integrar y para fortalecer sus conocimientos previos, estimular el desarrollo de sus habilidades y acogerla sin estigmatizaciones, con respeto y dignidad. La RC es el espíritu del sub-programa Post Egreso, ya que involucra de manera activa a los actores de la comunidad en el proceso de reintegración social de la persona adolescente.

En este apartado se resalta el enfoque restaurativo, promoviendo el involucramiento de la sociedad de manera activa, recuperando a los miembros de la comunidad a través del apoyo en las diferentes áreas que las y los adolescentes necesitan, dando la oportunidad de regresar a su familia y a su comunidad como miembros activos y productivos de la sociedad. A su vez la RC se beneficia incrementando los niveles de seguridad y contando con un miembro de soporte.

La RC no es un mecanismo de uso exclusivo del SPE, más bien es un elemento clave para la diversificación de la oferta programática de las entidades de atención. En este contexto, la gestión de la RC no recae en el SPE, sin embargo, la articulación con el SPE es continua y permanente puesto que la prestación de servicios de las áreas de atención recae mayoritariamente en los miembros de la red y las acciones de coordinación, acompañamiento y monitoreo son responsabilidad del equipo del SPE.

La Red tiene mayor capacidad para aportar al proceso de reintegración social cuanto más diversificada se encuentra, en este sentido es importante que el SPE impulse la vinculación sinérgica de instituciones en las áreas de atención que promueve. De manera

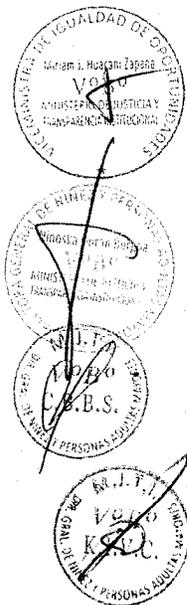


referencial, a continuación, se presenta un listado de instituciones que deberían formar parte de la RC.

Cuadro 4. Instituciones de referencia para conformar la Red Comunitaria

Apoyo y fortalecimiento socio familiar	Inserción Laboral	Salud	Apoyo psicosocial	Reinserción educativa
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Defensoría de la niñez y adolescencia. ▪ Instituciones públicas y privadas que trabajen en procesos de fortalecimiento y reintegración familiar. ▪ Instituciones públicas o privadas que implementen fortalecimiento familiar (escuela de padres). ▪ Instituciones públicas o privadas que brinden asesoramiento y orientación legal. ▪ Trabajadores/as sociales independientes. ▪ Universidades. ▪ Instituciones públicas o privadas que promuevan el deporte, el arte y la cultura. ▪ Organizaciones o actores relevantes de la comunidad: juntas escolares, iglesias, juntas vecinales. ▪ Programas de responsabilidad social empresarial de la empresa privada. ▪ Agencias de vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio del trabajo, Empleo y Previsión Social. ▪ Instituciones públicas o privadas que desarrollen Programas de empleo para jóvenes. ▪ Instituciones que brinden procesos de capacitación técnica o pasantías para incorporación en puestos de trabajo. ▪ Instituciones de apoyo a emprendedores. ▪ Guarderías públicas o de instituciones privadas que apoyen la inserción laboral de madres y padres jóvenes. ▪ Unidades de la Juventud o las que ejecuten políticas públicas municipales para la juventud de los Gobiernos Autónomos Municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros de Salud ▪ Centros especializados en salud mental ▪ Centros de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes ▪ CDVIR ▪ Centros especializados para el tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas. ▪ Universidades que dispongan de Centros de Salud. ▪ Centros especializados en salud sexual y reproductiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instituciones públicas o privadas que brinden apoyo terapéutico. ▪ Instituciones públicas o privadas que promuevan grupos de apoyo. ▪ Psicólogos/as y terapeutas independientes. ▪ Universidades que dispongan de gabinetes psicológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Educación. ▪ Autoridades distritales. ▪ Instituciones públicas o privadas que desarrollen programas de apoyo pedagógico y/o nivelación. ▪ Universidades. ▪ Institutos de formación técnica. ▪ Instituciones que desarrollen programas de educación alternativa. ▪ Instituciones que realicen formación en deporte, arte y cultura. ▪ SEDUCA

Fuente: Elaboración propia



CAPITULO 3

ÁREAS DE ATENCIÓN Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL SUB PROGRAMA DE POST EGRESO

3.1. Áreas de atención

El Subprograma Post egreso es una iniciativa que busca brindar acompañamiento a las personas adolescentes entre 14 a 24 años, quienes al concluir la medida socio-educativa precisan apoyo para reintegrarse a su entorno social. Este apoyo tiene especial relevancia para los que presentan factores de riesgo alto, para quienes muestran la probabilidad de reincidir en el delito, disminuyendo sus posibilidades de reintegrarse productivamente a la sociedad.

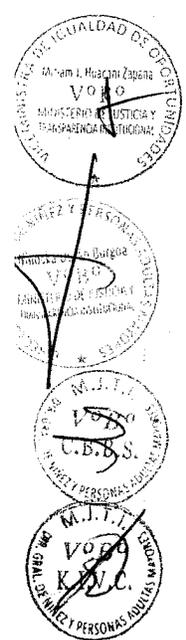
Debe considerarse que el tiempo de duración de una medida tiene relación con la tipificación del delito, pero no necesariamente concuerda con el tiempo que requiere para responsabilizarse por sus actos y fortalecer determinados aspectos que le permitan reinsertarse en su familia y en la comunidad. En este contexto, el SPE promueve la continuidad y conclusión de los procesos de atención iniciados durante el cumplimiento de la medida asignada por la autoridad judicial, pero esta vez a través de servicios prestados por la Red Comunitaria.

En este sentido, las áreas de atención que se trabajan dentro del SPE guardan una estructura similar a los Subprogramas que se abordan en el PIEM; sin embargo, la mayoría de los servicios son prestados por miembros de la Red Comunitaria y el equipo del SPE asume principalmente las actividades de acompañamiento, orientación y coordinación del acceso a servicios.

El SPE aborda 5 áreas de atención y 24 líneas de trabajo, que se exponen a continuación:

Cuadro 5. Estructura de las áreas de atención y líneas de trabajo del Subprograma Post Egreso

ÁREAS DE ATENCIÓN	LÍNEAS DE TRABAJO
<p style="text-align: center;">APOYO Y FORTALECIMIENTO SOCIOFAMILIAR</p>	Monitoreo y apoyo a la familia
	Reintegración familiar
	Fortalecimiento de la independencia
	Fortalecimiento del Entorno Social
	Orientación jurídico legal
	Orientación para el ejercicio de derechos
Talleres de fortalecimiento familiar	
<p style="text-align: center;">INSERCIÓN LABORAL</p>	Colocación laboral



ÁREAS DE ATENCIÓN	LÍNEAS DE TRABAJO
	Puestos de formación laboral – pasantías Fortalecimiento de emprendedores
SALUD	Salud mental - atención psiquiátrica Tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol Orientación para el acceso a tratamiento de enfermedades crónicas Educación integral para la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Orientación para cuidados primarios de la salud
APOYO PSICOSOCIAL	Orientación Atención terapéutica individual Atención terapéutica a víctimas de violencia Terapia familiar Grupos de apoyo Terapia individual
REINTEGRACIÓN EDUCATIVA	Reintegración escolar, inserción en el sistema de educación regular o educación alternativa Educación Superior Universitaria Educación Técnica Laboral Habilidades para la vida

Fuente: Elaboración propia

3.1.1. Apoyo Socio familiar

Esta línea de intervención es la más extensa de todo el subprograma, puesto que abarca siete líneas de trabajo, todas ellas enfocadas en la reintegración de las personas adolescentes en su familia y en la comunidad.

Los esfuerzos en esta línea de intervención se enfocan en tres ámbitos fundamentales.

- * El primero es la familia, con quienes se trabaja a partir de un enfoque sistémico orientado a fortalecer sus capacidades para que asuman el rol fundamental que cumplen como primer espacio de socialización y brinden el apoyo y seguimiento que requieren las personas adolescentes para no volver a reincidir o reiterar el delito.
- * Está enfocado en la independencia y la autosostenibilidad que cobra especial relevancia puesto que muchos adolescentes egresan de los Centros siendo mayores de edad por lo cual ya no se encuentran resguardados por el sistema de protección. Finalmente, se considera el fortalecimiento del entorno social que busca facilitar el acceso de las personas adolescentes a espacios de recreación vinculados al arte, la cultura y el deporte; esta línea de trabajo tiene un doble propósito, favorecer el uso productivo del tiempo libre y promover el contacto con referentes positivos.



A. Objetivo

Acompañar el proceso de reintegración familiar y social de las personas adolescentes, fortaleciendo las relaciones dentro de la estructura familiar y comunitaria, promoviendo la autonomía, el ejercicio de derechos fundamentales, así como el contacto con referentes positivos y el uso productivo del tiempo libre.

B. Descripción de las líneas de trabajo

Cuadro 6. Líneas de trabajo en el área de apoyo sociofamiliar

<p>Monitoreo y apoyo a la familia</p>	<p>Orientada a realizar el acompañamiento y promover el fortalecimiento de la relación de la familia con las y los adolescentes, identificar áreas de apoyo, evaluar el proceso de reintegración familiar, brindar orientación a los padres o adultos responsables con relación a los roles que deben cumplir, identificar comportamientos familiares que se consideren factores de riesgo para la reincidencia, etc.</p> <p>El apoyo y monitoreo socio familiar es aplicable a todas las personas del SPE sin excepción.</p> <p>El grado de intervención y uso de herramientas dependerá de los factores familiares asociados al riesgo de reincidencia identificados en las evaluaciones.</p> <p>Esta línea de trabajo está a cargo del equipo del SPE y es liderada por el o la profesional en trabajo social que realiza visitas domiciliarias, entrevistas familiares y charlas de sensibilización con el apoyo del profesional en psicología y pedagogía, cuando es necesario.</p>
<p>Reintegración familiar</p>	<p>Esta es una línea de trabajo más específica que la anterior y se enfoca en familias desestructuradas, familias que apartaron a la persona adolescente del núcleo familiar o familias extendidas que al momento del egreso muestran predisposición para acogerlo/a y apoyarlo/a en el proceso de reintegración social.</p> <p>Esta línea de trabajo requiere de una labor conjunta entre el equipo interdisciplinario del SPE que realiza la sensibilización y acompañamiento respectivo y miembros de la RC que puedan brindar, por ejemplo, terapia familiar con la finalidad de fortalecer los lazos familiares.</p>
<p>Fortalecimiento de la independencia</p>	<p>Un alto porcentaje de las personas adolescentes que egresan de los CO Y CRS, lo hacen cuando ya han cumplido la mayoría de edad, en algunos casos se ven en la necesidad de afrontar un proceso de independencia en varios ámbitos de su vida debido a la ausencia de la familia. Esta línea de trabajo promueve que la persona adolescente, identifique qué ámbitos de su vida necesita trabajar y fortalecer para lograr su independencia y autonomía.</p> <p>La autosostenibilidad económica es solo uno de los aspectos a abordarse en esta línea de trabajo, otros temas como la vivienda, el ahorro, el autocuidado y la toma de decisiones son temas que se abordan para promover que la persona adolescente comprenda los que implica ser "independiente" de manera responsable y sostenible.</p>
<p>Fortalecimiento del entorno social</p>	<p>Área orientada a promover el uso productivo del tiempo libre en actividades que contribuyan de manera constructiva al desarrollo integral de la persona adolescente.</p>



	<p>El objetivo es involucrar a patrocinadores que apoyen la asistencia e involucramiento en actividades recreativas vinculadas al arte, la cultura y el deporte (cursos de música, pintura, escultura, fotografía, actividades deportivas, festivales de cine, muestras fotográficas, excursiones, museos y caminatas). La finalidad de esta línea de trabajo es mostrar a la persona adolescente un concepto variado de recreación, en el que puede realizar diversas actividades divertidas y/o reflexivas y que no están relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o participación en actividades antisociales.</p> <p>La selección de actividades depende los intereses que demuestran las y los adolescentes, pero también debe responder a su contexto cultural y social.</p> <p>El acceso a estas actividades puede considerarse como un refuerzo positivo a los progresos de los beneficiarios que participan en el SPE, pero también pueden identificarse como actividades motivacionales que se brindarán de acuerdo con sus conocimientos previos, habilidades, intereses y aptitudes.</p>
<p>Orientación jurídico legal</p>	<p>Al egresar, de las entidades de atención existe una serie de trámites que las personas adolescentes deben realizar para cerrar su expediente, así como para obtener los certificados de los procesos de capacitación y formación que recibieron durante su permanencia en los Centros, o la transferencia a UE o CEA para continuar con sus estudios.</p> <p>En este sentido, el SPE brinda la orientación necesaria para la realización de estos trámites y también genera un proceso de sensibilización sobre las consecuencias legales que una posible reincidencia podría tener para haciendo énfasis en las diferencias que existen entre el SPA y el Sistema penal para adultos.</p>
<p>Orientación para el ejercicio de derechos</p>	<p>Al salir de los Centros, muchas personas adolescentes desconocen cómo ejercer sus derechos fundamentales, por ejemplo, la obtención de documentos de identidad, el acceso a la salud, la educación y otros vinculados también con la ciudadanía, en otros casos, son víctimas de discriminación al intentar ejercer sus derechos o no comprenden la importancia de hacerlos efectivos. En este marco, el SPE brinda orientación a las personas adolescentes para fortalecer este aspecto.</p>
<p>Talleres de fortalecimiento familiar</p>	<p>Son una herramienta fundamental de apoyo que promueve el desarrollo de espacios de información, formación y reflexión dirigidos a padres y madres para fortalecer las capacidades de asumir su rol parental y garantizar el apoyo continuo y la comprensión que requieren las personas adolescentes en el proceso de reintegración social. Los talleres de fortalecimiento familiar en la etapa post egreso abordarán temáticas relacionadas con las problemáticas cotidianas que afrontará la persona adolescente al retornar a la vida en comunidad.</p> <p>Por otra parte, algunas personas adolescentes ya tienen una familia conformada al egresar de los Centros, son madres y padres jóvenes, por lo cual los talleres también deben abordar el fortalecimiento de capacidades parentales.</p>

Fuente: Elaboración propia

C. Acceso a servicios

Dentro del área socio familiar, el equipo interdisciplinario del SPE tiene un rol activo en la coordinación y búsqueda de miembros de la Red Comunitaria que brinden los servicios que la persona adolescente necesita. Las líneas de trabajo referidas al fortalecimiento familiar, orientación para el ejercicio de derechos y algunos temas relacionados con la orientación



jurídico legal pueden ser asumidas por el equipo interdisciplinario del SPE y se complementan con apoyo de instituciones de la RC cuando se considere necesario o se requiera un apoyo especializado.

D. Consideraciones especiales

Dentro del área de apoyo socio familiar, es importante considerar que muchas de las personas adolescente que egresan de los CO y CRS provienen de contextos altamente vulnerables en los que sus derechos han sido vejados por largos periodos de tiempo, debido a ello, es importante que el SPE brinde especial atención al fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y responsabilidades. Este es un aspecto primordial para avanzar en los procesos de reintegración social, puesto que el primer paso para que la persona adolescente genere una convivencia comunitaria basada en el respeto de los derechos del "otro" es promover el respeto y el ejercicio efectivo de derechos.

3.1.2. Inserción laboral

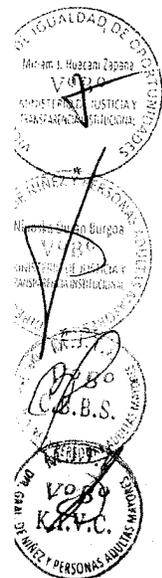
Este SPE está orientado a facilitar el acceso de las personas adolescentes a puestos de trabajo con la perspectiva de que logren la independencia económica y la autosostenibilidad. Esta área de trabajo se aborda sobre todo con las y los adolescentes que han cumplido la mayoría de edad, en el caso de personas adolescentes, la inserción laboral se aborda únicamente cuando es absolutamente necesario para su sostenibilidad, estas acciones se realizan en coordinación con la familia, la DNA y en estricto cumplimiento a la normativa vigente establecida en el CNNA.

Por otro lado, debe considerarse que la inserción laboral abarca procesos más complejos que la simple colocación en un puesto de trabajo, es necesario que se analicen aspectos como la empleabilidad, entendida como las capacidades y expectativas de las y los adolescentes con relación a las oportunidades laborales, siendo necesario que se promueva el fortalecimiento de las capacidades que el mercado demanda para que las personas adolescentes aprovechen las oportunidades laborales vigentes.

Bajo esta perspectiva, los procesos de reintegración laboral deben estar acompañados de intervenciones en el tema de formación de capacidades, pero también debe abordarse el fortalecimiento de habilidades sociales que inciden en lograr la estabilidad laboral. Es decir, no es suficiente contar con una habilidad técnica, sino también deben adquirir habilidades sociales que permitan generar estabilidad en determinado puesto de trabajo, tales como la puntualidad, el orden, la estructura, los modales sociales, la interacción con los compañeros de trabajo, etc.

A. Objetivo

Facilitar y promover que las personas adolescentes mayores de 18 años accedan a fuentes laborales que les permita la autosostenibilidad.



que asumen la responsabilidad de criar a sus hijos y se ven en la misma disyuntiva. Debido a ello, para promover la estabilidad laboral para esta población, es necesario generar alternativas para el cuidado de sus hijos mientras ellos asisten a sus fuentes de trabajo. En este sentido, es importante que dentro de la RC se consideren instituciones que apoyen con este servicio, tales como guarderías o Centros de Desarrollo Infantil.

3.1.3. Salud

Dentro de esta área de atención los esfuerzos se enfocan en dar continuidad y sostenibilidad al trabajo iniciado durante el cumplimiento de la medida. Se considera que de no ser atendidas las necesidades que manifiestan las personas adolescentes en el área de salud, pueden tener impacto en su bienestar a largo plazo e incidir en los niveles de reincidencia.

Se consideran varios determinantes sociales que influyen en la salud integral de las personas adolescentes. En el grupo de adolescentes que estuvo en contacto con el sistema penal, la temática de salud presenta aún más factores de riesgo debido a que algunos han pasado por situaciones de violencia, consumo de sustancias controladas, violencia sexual, enfermedades crónicas, enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, etc. Desde esta perspectiva, el área de trabajo en salud no se considera solo bajo conceptos médicos sino sociales y culturales, por lo que el acompañamiento y apoyo que se brinde debe considerar aspectos relacionados con la historia de vida de las personas adolescentes, estructura económica social, factores culturales y las condiciones de vida de esta población.

En el seguimiento Post Egreso, es relevante la coordinación y articulación de una red de servicios, por cuanto las necesidades de atención en salud que manifiestan las personas adolescentes deben ser abordadas de forma integral e integrada. Es importante posibilitar, cuando sea necesario, la intervención simultánea de los distintos niveles de atención y de equipos multidisciplinarios; esto es particularmente significativo en la población de adolescentes que tuvo contacto con el SPA, porque su historia de vida generalmente está marcada por carencias familiares, estigmatización, falta de educación y las dificultades propias de la adolescencia y juventud.

En este marco, es importante que el SPE, en concordancia con la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI), impulse acuerdos con el Ministerio de Salud y los Servicios Departamentales de Salud para facilitar el acceso de las personas adolescentes a los programas de salud, promoviendo su atención bajo un enfoque integral y respetuoso de las características y necesidades particulares de cada persona; contribuyendo así a evitar la exclusión social en salud y la reducción de las barreras culturales, que provocan la separación de la población de los servicios de salud.

En este contexto, las áreas de atención propuestas responden a las necesidades particulares en el ámbito biológico, etario y social, bajo un enfoque que considera los ámbitos: preventivo, de recuperación y de rehabilitación, incorporando a las personas adolescentes como corresponsable de su salud.



A. Objetivo

Acompañamiento y orientación para el ejercicio del derecho a la salud integral biofísica, mental y emocional; promoviendo el acceso a servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, así como fortalecimiento del autocuidado de las afecciones en salud de las personas adolescentes.

B. Descripción de las líneas de trabajo

Cuadro 7. Líneas de trabajo del área de salud

<p>Salud mental</p>	<p>La intervención en el área de salud mental está enfocada en dar continuidad al tratamiento especializado para trastornos o condiciones mentales diagnosticadas durante el cumplimiento de la medida. La intervención busca mejorar la calidad de vida de las personas adolescentes y sus familias, así como prevenir que estas condiciones sean detonantes que lleven a la persona adolescente a reincidir.</p>
<p>Tratamiento para el consumo de alcohol y drogas</p>	<p>El enfoque que guía la intervención considera que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo determinante para que las personas adolescentes vuelvan a reincidir, por lo que se hace necesario dar continuidad al tratamiento y/o el acompañamiento para evitar recaídas.</p> <p>Considerando que durante el cumplimiento de la medida se dio un proceso de desintoxicación y apoyo terapéutico inicial, el SPE brinda apoyo integral para dar continuidad al proceso de recuperación de los problemas de dependencia que atravesaron las personas adolescentes. En este contexto, el tipo de apoyo brindado dependerá del grado de recuperación e historial de consumo de sustancias psicoactivas, pudiendo limitarse a grupos de apoyo o procesos de mayor complejidad en Centros Especializados.</p>
<p>Orientación para el acceso a tratamiento de enfermedades crónicas</p>	<p>Esta línea de trabajo promueve el acceso y continuidad de las personas adolescentes a servicios de atención indicada para enfermedades crónicas como el VIH, la tuberculosis, chagas o diabetes.</p> <p>En varios casos las personas adolescentes mientras permanecen bajo seguimiento de los Centros son constantes en el tratamiento médico de las enfermedades crónicas de salud que tienen, sin embargo, al egresar de los Centros, muchas veces no continúan con el tratamiento o no conocen la forma de acceso gratuito a servicios de salud, lo que pone en riesgo su vida. En algunos casos estas condiciones de salud también requieren de apoyo multidisciplinario en el área de psicología o nutrición para continuar con una vida normal en la medida de lo posible.</p>
<p>Educación Integral para la Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos</p>	<p>La educación Integral de la Sexualidad, se la concibe como un Derecho Humano cuyo ejercicio se expresa en la igualdad de género, la protección y la prevención contra la violencia, así como el respeto a las diversidades; por otro lado, se reconoce que contribuye a la transformación y construcción de una cultura y entorno social favorecedores para el ejercicio de una sexualidad integral durante todo el ciclo de vida de las mujeres y los hombres.</p> <p>La finalidad de la intervención es dotar a las personas adolescentes de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan desarrollar una visión positiva de la sexualidad, en el marco de su desarrollo emocional y social.</p> <p>El enfoque del SPE busca brindar información a las personas adolescentes sobre distintos aspectos de su vida sexual y reproductiva que repercuten en su salud, de forma que puedan tomar decisiones informadas y al mismo tiempo estén</p>



	<p>conscientes de las consecuencias de cada decisión que asumen sobre su cuerpo y su sexualidad (embarazos no planeados, infecciones de transmisión sexual, SIDA, abortos, relaciones sexuales no protegidas y no planeadas)</p> <p>Muchas de las personas adolescentes deciden iniciar una vida en pareja al egresar de los Centros, en muchos casos, la llegada prematura de hijos cuando aún no se han reintegrado socialmente, puede constituirse en una situación que impulse la reincidencia debido a las necesidades económicas crecientes que conlleva la responsabilidad de una nueva familia. En este contexto, la planificación familiar es vital para que puedan tomar decisiones planificadas sin adelantar etapas de su vida que implican responsabilidades para las cuales aún no están preparada/os.</p>
<p>Orientación para cuidados primarios de la salud</p>	<p>El autocuidado conlleva todas las actividades que realizan los individuos para el mantenimiento de su propia vida, salud y bienestar. Las prácticas de autocuidado se aprenden mediante las relaciones interpersonales en el seno de la familia, la escuela y las amistades.</p> <p>En el caso de las personas adolescentes que estuvieron en contacto con el SPA, debido a que en muchos casos provienen de familias desestructuradas, varias han sido víctimas de violencia o han vivido en contextos sociales de alto riesgo, muchas de estas personas no han desarrollado los conocimientos y habilidades básicas para cuidar de su alimentación, higiene y menos aún de su salud. En este marco, esta línea de trabajo tiene la finalidad de promover la generación de conocimientos y habilidades indispensables para la toma de decisiones responsables en cuanto a su salud, y que contribuyan al fomento de su propio crecimiento y desarrollo.</p> <p>Esta línea de intervención se concentra únicamente en aspectos relacionados con la salud de las personas adolescentes como son la alimentación, los hábitos de higiene y los cuidados de salud son prioritarios.</p>

Fuente: Elaboración propia.

C. Acceso a servicios

Dentro del área de salud el o la tutor/a, en coordinación con el equipo interdisciplinario del SPE, tiene un rol activo en la coordinación y búsqueda de miembros de la Red Comunitaria que brinden los servicios que las personas adolescentes necesitan. El SPE solo realiza acciones de coordinación y acompañamiento en el área de salud, puesto que todas las líneas de trabajo se implementan a partir de los servicios que prestan distintos miembros de la RC.

D. Consideraciones especiales

Dentro del área de salud es importante que los procesos de acompañamiento, así como los servicios que brinden las instituciones que apoyen desde la RC, tengan un enfoque de atención culturalmente sensible que considere el contexto complejo en el cual se desarrollaron las personas adolescentes, así mismo es fundamental que se tome en cuenta el enfoque generacional y que las líneas de trabajo, así como los miembros de la RC, presten servicios especializados para las personas adolescentes que respondan a sus necesidades particulares de desarrollo.



En esta misma perspectiva, es importante tomar en cuenta el enfoque de género, en particular las necesidades específicas de las mujeres adolescentes y jóvenes en cuanto a servicios de salud, sobre todo considerando la historia de vida y condiciones a las cuales muchas adolescentes estuvieron expuestas, tales como violencia sexual, consumo de sustancias, enfermedades de transmisión sexual, embarazos adolescentes, abortos, etc.

Por otra parte, debido a factores socioculturales y económicos, en muchos casos las personas adolescentes se ven discriminadas o estigmatizadas por lo que tienen acceso limitado a los servicios de salud. En este sentido, es importante promover en primera instancia, tomen conciencia de la importancia del cuidado de su salud y las connotaciones futuras en su cuerpo y, en caso de decidir ser madres, en la salud de sus hijos. En segundo término, es primordial facilitar el acceso de las mujeres a espacios de salud especializados, que brinden servicios integrales que no solo consideren los aspectos biológicos, sino también los factores psicosociales vinculados a la salud integral de la mujer.

La prevención en temas de salud para las mujeres, no solo repercute en el bienestar de ellas mismas, sino desde el punto de vista de la salud pública, a futuro se generan ahorros socioeconómicos relacionados con el tratamiento oportuno y la disminución de riesgo en materia de: cáncer de seno y cuello uterino, enfermedades de transmisión sexual, abortos, problemas congénitos por condiciones previas de salud de la madre, etc.

3.1.4. Apoyo psicosocial

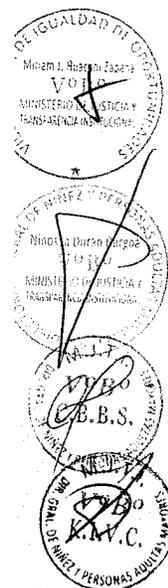
La línea de atención de apoyo psicosocial es el conjunto de recursos y actividades destinadas a brindar atención psicosocial a las personas adolescentes con la finalidad de fortalecer sus capacidades y habilidades sociales, promoviendo su empatía y resiliencia a través de actividades de orientación y acompañamiento individual, desarrollando sus capacidades de autogestión y responsabilidad, con servicios de orientación psicológica individual y grupal.

Se busca generar espacios de contención para las personas adolescentes que egresaron de los CO y CRS y que requieren orientación psicológica durante el proceso de reintegración social. Esta atención puede realizarse en distintos ámbitos: el individual, el familiar y el grupal, considerando también otras necesidades como las de atención terapéutica especializada en función a la historia de vida de las personas adolescentes (violencia, consumo problemático de alcohol o drogas, situación de calle, etc.).

Es importante que el apoyo brindado se ajuste a las necesidades específicas de cada adolescente y se dé continuidad a las intervenciones iniciadas durante la permanencia del beneficiario en los Centros, enfocándose en coadyuvar a la resolución de conflictos internos y promoviendo que se logren los objetivos trazados en el proyecto de vida, bajo un enfoque restaurativo.

A. Objetivo

Brindar orientación psicológica y facilitar el acceso a servicios terapéuticos especializados.



B. Descripción de las líneas de trabajo

Cuadro 8. Líneas de trabajo del área de apoyo psicosocial

<p>Orientación</p>	<p>Desde la orientación psicológica se trabaja la prevención y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y actuación ante problemas actuales o potenciales que puedan presentarse en la vida de las personas adolescentes en el ámbito emocional, familiar, educativo, laboral o de pareja. Se promueve que la persona adolescente identifique con claridad el problema y establezca un plan para resolver la situación.</p> <p>Este es un espacio de diálogo con las personas adolescentes abordando la forma en que se siente con relación a su situación actual, sus inquietudes, expectativas, temores y problemas. Se brinda orientación y acompañamiento en función al diagnóstico y al nivel de atención establecido.</p>
<p>Grupos de apoyo</p>	<p>El objetivo es generar espacios de reflexión y contención en los que las personas adolescentes compartan sus experiencias con otros grupos de adolescentes que comparten historias similares y que se encuentran en proceso de consolidar su reintegración social. La presencia de un/a facilitador/a es importante para orientar las conversaciones bajo un enfoque constructivo y reflexivo.</p> <p>Los lazos establecidos entre las personas adolescentes sirven para mejorar la competencia adaptativa a la hora de tratar crisis a corto plazo y transiciones vitales, así como desafíos a largo plazo.</p> <p>Inicialmente se recomienda que se implemente un grupo de apoyo general con reuniones periódicas y estables, en este grupo podrán participar de manera libre y voluntaria, compartiendo sus experiencias o simplemente escuchando a sus compañeros/as.</p>
<p>Terapia individual</p>	<p>La finalidad de la terapia individual es la resolución de aquellos conflictos personales internos o conflictos interpersonales que provocan malestar en las personas adolescentes y jóvenes, permitiéndoles así tener una mejor calidad de vida y tomar mejores decisiones.</p> <p>La historia de vida de personas adolescentes, así como el contacto con el sistema penal, da lugar a una serie de problemas y preocupaciones que pueden ser abordados en la terapia individual. La manera de tocar dichos problemas dependerá de la naturaleza de los mismos, así como de la propia persona y sus necesidades. De este modo, se trata de dotar de un mayor conocimiento sobre sí mismo/a y sus conflictos.</p> <p>En última instancia, se pretende apoyar para que, por medio de la resolución de sus propios conflictos, logre una integración e interacción social efectiva, así como un proceso de reflexión en el que asuma sus responsabilidades y derechos como miembro activo de la sociedad.</p> <p>El tiempo de tratamiento y la técnica dependerá de la valoración de cada caso por parte del/la terapeuta. Sin embargo, se tendrá como enfoque transversal a todas las intervenciones, el enfoque restaurativo, que siga la línea trabajada con las personas adolescentes en el Centro en el que fue atendido.</p>
<p>Terapia familiar</p>	<p>De acuerdo con el Diagnóstico Familiar, establecido con el área de Trabajo Social y en función a la evaluación de factores de riesgo y protección, se realizará el proceso de atención a la familia que deberá responder a las características y problemáticas propias de cada caso. El/la especialista determinará el número de sesiones y duración de las mismas de acuerdo con el diagnóstico previo realizado.</p>



Fuente: Elaboración propia.

C. Acceso a servicios

Dentro del área de apoyo psicosocial, el o la profesional en psicología brinda orientación psicológica a todos los beneficiarios del SPE y a sus familias, del mismo modo tiene a su cargo la organización de grupos permanentes de apoyo y escucha que se implementan con apoyo de los miembros de la RC.

En los casos en los que las personas adolescentes requieran de atención terapéutica especializada, en coordinación con el equipo de trabajo social, se promueve que instituciones o profesionales independientes que colaboran con el SPE brinden atención terapéutica de acuerdo con las necesidades específicas de cada beneficiario/a.

El o la tutor/a dará seguimiento para asegurar que acceda a los servicios, y por otro lado, el área de psicología valorará de manera periódica los avances en el logro de los objetivos propuestos en el proyecto de vida.

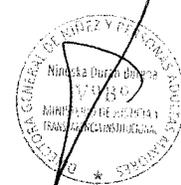
D. Consideraciones especiales

En general muchas de las personas adolescentes que estuvieron en contacto con el sistema penal vienen de contextos altamente vulnerables en los cuales fueron víctimas de distintos tipos de violencia. En las mujeres se presenta con mayor incidencia la violencia sexual, en particular la violencia sexual comercial que tiene efectos devastadores en el desarrollo de las adolescentes, puesto que vulnera sus derechos fundamentales, las expone a todo tipo de violencia, maltrato, el abuso y la discriminación y puede presentarse de manera recurrente en sus vidas como estrategia de subsistencia ante la ausencia de la familia.

Las personas adolescentes, que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia requieren atención específica para sobreponerse a las situaciones que atravesaron y tener mayores posibilidades de reintegrarse socialmente. Debido a ello, se considera importante que el SPE considere como una línea particular de trabajo la atención terapéutica especializada para afrontar sus problemas, fortalecer su autoestima y generar estrategias de respuesta ante situaciones similares que puedan afrontar a futuro. También es importante que se aborden acciones de prevención que permitan a las personas adolescentes identificar situaciones y espacios de riesgo y promover el ejercicio de su derecho a denunciar y buscar ayuda.

3.1.5. Inserción educativa

Los esfuerzos en esta área están orientados a promover que las personas adolescentes continúen sus estudios ya sea en los niveles primario y secundario, así como a nivel técnico y universitario. Al salir de los Centros las personas adolescentes enfrentan una serie de dificultades para continuar sus estudios, tales como procesos administrativos de transferencia que limitan su reincorporación en el sistema regular o alternativo de educación, recursos económicos limitados para acceder a educación técnica y universitaria, bajo nivel de formación escolar que limita el acceso a la educación superior, etc.



<p>Educación superior</p>	<p>Existen experiencias de las personas adolescentes que prosiguieron estudios universitarios exitosamente, y que en la actualidad cuentan con un trabajo estable y han reanudado su vida bajo un enfoque productivo dejando atrás la experiencia de haber estado en contacto con el SPA.</p> <p>En este sentido, se busca que aquellos mayores a 18 años que se encuentran motivados a seguir y concluir estudios universitarios sean beneficiados con becas de estudio, otorgadas previa evaluación del grado de compromiso y responsabilidad de cada beneficiario/a. Las becas pueden ser de dos tipos, otorgadas por el Centro Universitario o patrocinadas por otra institución de la Red Comunitaria que colabore con el pago de la matrícula y costos de estudio.</p>
<p>Educación técnica laboral</p>	<p>Dentro del área de educación técnica laboral se promueve la formación en habilidades prácticas que preparen a las personas adolescentes para integrarse competitivamente al mercado laboral.</p> <p>En la actualidad las personas adolescentes, durante el periodo de cumplimiento de la medida judicial, reciben formación técnica. Sin embargo, en muchos casos ésta solo alcanza la certificación básica, que no es suficiente para aplicar a determinados puestos de trabajo. Por esta razón, se pretende promover proseguir con la formación al egresar de los centros hasta alcanzar el grado de técnico medio o superior, lo que facilitaría su inserción laboral.</p>

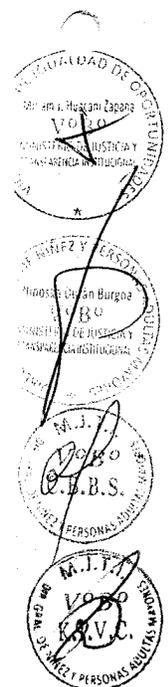
Fuente: Elaboración propia.

C. Acceso a servicios

Dentro del área de inserción educativa, el o la pedagogo/a en coordinación con el equipo interdisciplinario tiene un rol activo en la coordinación y búsqueda de miembros de la Red Comunitaria que brinden los servicios que las personas adolescentes años necesitan. El SPE realiza diagnósticos, procesos de orientación y acciones de coordinación con miembros de la RC son quienes facilitan el acceso a servicios educativos.

D. Consideraciones especiales

Muchas de las personas adolescentes desean continuar sus estudios a nivel técnico y de licenciatura al egresar de los Centros del SPA, sin embargo, no cuentan con los conocimientos y habilidades requeridas para aprobar los exámenes de admisión y para proseguir una carrera técnica o universitaria. Estas limitaciones muchas veces frustran los deseos para continuar su formación educativa, por lo que es importante que el SPE genere convenios con las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, Institutos Técnicos y Universidades (que tienen carreras profesionales de Pedagogía) para generar un proyecto de "Aulas de Nivelación" que permita contar con cursos de nivelación para las personas adolescentes.



Fase/Etapa	Actividades	Duración	Actores
I. Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del proyecto de Vida Desarrollo del PPERS Firma de compromiso o rechazo Registro en el MOSPA Asignación del/la tutor/a del SPE 	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
II. Transición	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de orientación para el egreso Inicio de trámites para el egreso Coordinación con el sistema de protección 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
Acompañamiento para la reintegración social		8 meses	
I. Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> Definición de cronograma de actividades a desarrollar Reuniones de orientación con el/la tutor/a Reuniones de orientación psicológica Reuniones de orientación en el área social Actividades de orientación a la familia 	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
II. Acceso a servicios de la Red Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación del acceso a servicios de la RC Acceso a servicios de la RC Seguimiento del acceso a servicios 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes RC
III. Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los progresos de las/los adolescentes o aquellos mayores de 18 años Evaluación de los progresos en el entorno familiar Evaluación del acceso a servicios de la RC 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
Cierre		4 meses	
Cierre del acompañamiento del SPE	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final Orientaciones finales 	4 meses	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia RC
Monitoreo voluntario	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento semestral y valoración de la eficacia del SPE 	2 años	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes

Fuente: Elaboración propia.

Como ya se ha mencionado, cada ciclo de atención tiene una duración de un (1) año y seis (6) meses, si bien en el cuadro anterior se puede apreciar que cada fase y etapa presenta un tiempo de duración determinado, el periodo es referencial y dependerá de la evolución y avances que presente cada persona adolescente, por lo cual, el equipo del SPE debe tener un enfoque flexible de trabajo que se adecue a la situación particular de cada caso.



4.1.1. Fase I: preparatoria

Corresponde al periodo en el que se realiza el primer acercamiento a las y los ARP que están próximos a concluir la medida asignada y en la que se desarrollan acciones de motivación, inducción y enganche para promover que las personas adolescentes decidan de manera voluntaria ingresar en el SPE. En esta fase también se realizan las actividades de diagnóstico e inducción para quienes se encuentran interesadas en participar del SPE.

Es importante que el equipo del SPE tome en cuenta que en esta primera etapa también se trabaja con la familia para identificar si existen las condiciones necesarias que favorezcan la reintegración de las personas adolescentes e iniciar un proceso de fortalecimiento familiar, este trabajo se realiza en coordinación con el equipo interdisciplinario del Centro que, en el marco de la etapa de cierre de la medida, también debe valorar si se requieren medidas de protección que deban ser solicitadas a la autoridad judicial y que al egreso tendrán seguimiento por parte del SPE²². Esta valoración es particularmente importante para las personas adolescentes que no tengan un referente familiar que los apoye, por lo cual se buscarán estrategias y alternativas que permitan identificar espacios de cuidado y protección.

A. Etapa de motivación

Es un proceso que se desarrolla con la finalidad de brindar información y realizar actividades para despertar el interés en las personas adolescentes de formar parte del SPE. Como se ha mencionado en la explicación del ciclo de atención, es recomendable que estas actividades se realicen de manera planificada dos veces al año en coordinación con los equipos de los CO y CRS, por ello se establece que el ciclo de atención tiene una duración de 18 meses, de los cuales los primeros 6 meses corresponden a acciones que se realizan cuando las personas adolescentes aún permanecen bajo supervisión de las entidades de atención.

Existen dos tipos de actividades dentro de esta etapa, las actividades informativas y los talleres de herramientas prácticas para la vida:

- * Actividades informativas para las personas adolescentes y su familia

Son conversatorios con abordajes informativos sobre lo que es el SPE, su alcance, los servicios que presta y los compromisos que implican por parte de las personas adolescentes y su familia.

Estos conversatorios se brindan tanto a las personas adolescentes como a su familia, la información debe brindarse de manera contextualizada para cada grupo y en atención a las necesidades e intereses diversos identificados.

²² Manual especializado de ejecución de medidas socio-educativas para adolescentes con responsabilidad penal, numeral 44.



Es recomendable elaborar material impreso amigable que brinde información resumida y de fácil comprensión, de manera que éste pueda ser entregado tanto a las personas adolescentes.

Estos conversatorios se realizan dos veces al año, una vez cada semestre, y son las acciones que dan inicio a cada ciclo de atención.

- * Talleres de herramientas prácticas para la vida

Son procesos de capacitación muy cortos sobre temas que pueden ayudar a las personas adolescentes a fortalecer determinados conocimientos o herramientas útiles para mejorar su calidad de vida y la reintegración en el espacio familiar, así como en la comunidad, temáticas que por lo general no son abordados en otras intervenciones educativas que se plantean durante el cumplimiento de la medida.

Es importante que se tome en cuenta que estos son procesos de capacitación con contenido práctico, por ejemplo, si durante la permanencia de las personas adolescentes, en los Centros se les sensibiliza sobre la importancia de la alimentación saludable, en esta etapa se darán talleres prácticos que abarcan desde elaborar el menú, realizar la lista de ingredientes, establecer un horario para el consumo de alimentos y luego prepararlos.

Se debe considerar que muchos temas pueden parecer muy obvios para la mayoría de las personas, pero en el caso de adolescentes que vienen de contextos altamente vulnerables, es posible que hábitos como los horarios de alimentación, realizar una lista de compras o balancear la cantidad de alimentos en un plato de comida no sean tan evidentes, porque estas son prácticas que se aprenden en la convivencia con la familia a través de los cuidados que imparten los padres, pero muchas veces las personas adolescentes no tuvieron este tipo de cuidados en su núcleo familiar.

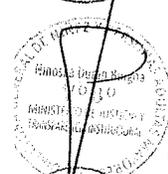
B. Identificación y referencia de beneficiarios potenciales

La etapa de referencia de casos es un proceso que se realiza en estrecha coordinación con el personal de los CO y CRS. En ésta, de acuerdo con la valoración de los factores de riesgo, los equipos interdisciplinarios de los Centros remiten al equipo del SPE los casos que necesitan un acompañamiento posterior al cumplimiento de la medida.

Como se ha mencionado anteriormente, la aplicación de una medida socio-educativa tiene relación directa con la tipología de delito cometido por personas adolescentes, sin embargo,

Algunos contenidos sugeridos para el abordaje temático en estos talleres son:

- Transacciones bancarias: Cómo abrir una caja de ahorro, como llenar un cheque, etc.
- Buscando mi primer trabajo: Cómo realizar hojas de vida, cómo presentarse en una entrevista laboral, como vestirse para una entrevista laboral, la importancia de la puntualidad, la importancia del respeto hacia el otro.
- Cómo organizarse en el día a día: Tener horarios para días laborales y días de descanso, la autogestión, llevar una agenda de actividades, etc.
- Finanzas personales: Realizar un presupuesto de gastos mensuales, importancia del ahorro y cómo hacer un plan de ahorro.
- Cuidar mi propio espacio: La importancia del orden y la limpieza, el mantenimiento de los espacios, cómo organizar mis documentos, respetar el espacio de otras personas.
- Habilidades sociales: ¿Cómo me relaciono de manera respetuosa con las personas de mi comunidad? (población, barrio, escuela, trabajo, familia)



no necesariamente responde al tiempo que requiere la persona para superar los factores de riesgo que incidieron en la comisión del delito. En este sentido una de las principales acciones del acompañamiento Post Egreso es dar continuidad y concluir los procesos de atención iniciados, promoviendo que existan mejores condiciones para una reintegración social efectiva.

Algunos criterios que los equipos interdisciplinarios de los CO y CRS pueden tomar en cuenta para recomendar que las personas adolescentes ingresen en el SPE, son:

- Múltiples factores de riesgo activos en la última evaluación de la/el adolescente.
- Ruptura de vínculos con la familia o ausencia de la familia nuclear y ampliada.
- Antecedentes de consumo problemático de sustancias psicoactivas o alcohol.
- Antecedentes de haber sufrido violencia en el entorno familiar.
- Adolescentes que cumplieron una medida de privación de libertad y que egresaran de manera directa sin haber accedido de manera previa a una medida restrictiva o en libertad.
- Solicitud expresa de la persona adolescente para formar parte del SPE.

C. Primer acercamiento e inducción

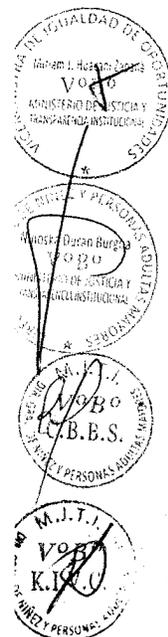
Una vez que se ha identificado al grupo beneficiario, el equipo de SPE inicia el primer acercamiento a la persona adolescente y a su familia, esta reunión se realiza con el acompañamiento del equipo interdisciplinario del Centro que refiere al SPE.

Antes de iniciar el primer acercamiento, es importante que el equipo del SPE tenga una reunión con el tutor o educador que realiza el seguimiento del caso, así como con el equipo interdisciplinario del CO o CRS, para conocer a detalle el motivo por el cual fue remitida al SPE y conocer las apreciaciones sobre la situación de la persona adolescente y su familia, esta reunión también permitirá plantear una estrategia inicial de acercamiento para motivar a la persona a tomar la decisión de participar en el SPE.

Al igual que en el caso de los talleres informativos, las reuniones con las personas adolescentes y sus familias se realizarán por separado para responder de manera adecuada a las preocupaciones o preguntas que cada actor pueda manifestar.

Esta primera reunión debe concentrarse en explicar a la persona adolescente por qué se le propone que ingrese al SPE y en qué aspectos de su reintegración social el SPE le podrá apoyar.

Es importante que la persona adolescente comprenda que el SPE realiza una labor de acompañamiento que promueve se fortalezcan determinadas capacidades para que se reintegre a su familia y a su comunidad de manera más sencilla, del mismo modo facilita que la persona adolescente entre en contacto con distintos espacios e instituciones de la



comunidad para garantizar su acceso a salud, educación y trabajo; sin embargo, debe estar claro que él protagonista del proceso de reintegración social es la persona adolescente por ello, los resultados a alcanzarse dependen en gran medida de sus compromisos y responsabilidad para realizar las acciones que se planteen en el Proyecto de Vida.

Es importante que se explique de manera detallada cómo funciona el SPE; así como los procesos y pasos que se deben seguir una vez que manifieste su intención de ingresar.

Cuadro 11. Preguntas frecuentes

Algunas preguntas frecuentes que pueden surgir en el primer acercamiento

1. ¿Es obligatorio que ingrese al SPE?

No, el ingreso al SPE es totalmente voluntario, sin embargo, necesitamos que te comprometas a dar lo mejor de ti para cumplir los acuerdos a los que lleguemos para que podamos apoyarte y logres reintegrarte a tu familia y a tu comunidad.

2. ¿Seguiré cumpliendo una medida si ingreso al SPE

No, cuando ingresas al SPE ya has cumplido con la medida impuesta por la autoridad judicial. En cambio, esta es una oportunidad para ti, nosotros simplemente te apoyamos y acompañamos para facilitarte algunos procesos para que retournes a tu familia, prosigas tus estudios, busques un empleo, accedas a servicios de salud y realices ciertos trámites esenciales para que ejerzas tu ciudadanía.

3. ¿Vigilarán todo lo que hago?

El tutor que te asignemos coordinará reuniones contigo en las que conversarán sobre cómo te sientes, cómo te está yendo, qué te preocupa y cómo podemos ayudarte, tu podrás dar la información que consideres importante ya que no tiene fines de vigilancia, sino más bien de apoyo para ti.

4. ¿Le contarán todo lo que hago al juez?

Toda la información que le des a tutor es confidencial, ya no tienes responsabilidad penal, por lo que el SPE no envía informes a la autoridad judicial.

5. ¿Cuánto tiempo durará el acompañamiento del SPE?

El acompañamiento que te brindamos dura 1 año desde que egresas del CO o del CRS.

6. ¿Puedo retirarme en cualquier momento?

Sí, porque tu permanencia en el SPE es voluntaria. Sin embargo, para que podamos apoyarte y veas resultados, es necesario que te comprometas a cumplir el tiempo de acompañamiento de 1 año ya que pondremos un equipo multidisciplinario trabajando para apoyarte en las necesidades que tengas.

7. ¿Cuántas veces debo ir por las oficinas?

En tu PPERS acordaremos cuántas veces nos reuniremos por mes. Sin embargo, a lo largo del año, a medida que vayamos cumpliendo los objetivos de tu plan, nos reuniremos con menos frecuencia.

8. ¿Mi familia también deberá asistir?

Tu familia es parte importante de este proceso, por lo que también tendremos reuniones con ellos o visitas a tu domicilio.

9. ¿Me darán trabajo y me pagarán los estudios?



Algunas preguntas frecuentes que pueden surgir en el primer acercamiento

El SPE te aconsejará y orientará sobre cómo y dónde puedes buscar empleo seguro y continuar tus estudios, te ayudaremos y apoyaremos para que entre en contacto con instituciones que colaboran con el SPE y que pueden ayudarte en estos temas, si es necesario, te acompañaremos y colaboraremos con los trámites que debes realizar.

10. ¿El SPE me dará dinero para subsistir al salir del Centro?

El SPE no brinda ningún apoyo económico, pero sí te apoyaremos en la generación de oportunidades para que puedas hacer esto por ti mismo. Podemos apoyarte en la búsqueda de un trabajo y de una vivienda a través de las instituciones que colaboran con nosotros y si es necesario coordinar con las instituciones que brindan protección a NNA.

Fuente: Elaboración propia.

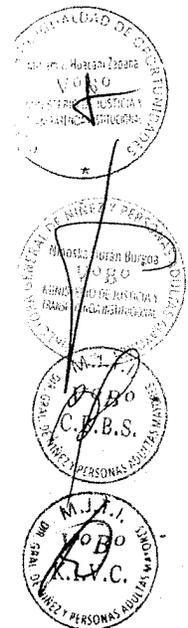
D. Etapa de diagnóstico

Inicia cuando las personas adolescentes manifiesten el interés de participar en el SPE. La fase de evaluación comprende una valoración de los progresos logrados por el ARP en el marco del PIEM, así como de los factores de riesgo y protección. La evaluación en todos sus ámbitos involucra a la persona adolescente o joven y a su familia, con la finalidad de establecer cuáles son sus condiciones personales, como de su entorno inmediato al egresar del centro y cómo éstas coadyuvarán o dificultarán el proceso de reintegración social.

El equipo que realizará el diagnóstico para las personas adolescentes debe considerar los siguientes aspectos antes de iniciar esta actividad:

- A lo largo del proceso de atención que recibió en los CO y CRS existen diagnósticos previos e informes de evaluación del PIEM que deben ser revisados de manera exhaustiva. En la medida de lo posible, el diagnóstico para el SPE debe utilizar la información existente y complementar la información faltante a través de las herramientas planteadas para tal efecto.
- En la etapa previa al egreso, como se explica en el MEEMS, existe un proceso de evaluación con miras al cierre de la medida que cumple la persona adolescente, en este marco, es importante que el SPE coordine con el equipo interdisciplinario para desarrollar de manera conjunta y complementaria las actividades previstas.
- Es posible que el egreso de la persona adolescente se autorice de manera muy rápida y el proceso de diagnóstico deba realizarse cuando deje los CO o CRS, para tal efecto, el equipo del SPE debe tener la flexibilidad para adecuarse a estas circunstancias.

Como se ha mencionado anteriormente, mucha de la información que se requiere en el diagnóstico estará disponible en el expediente de la persona adolescente y otra se relevará de manera coordinada con el equipo interdisciplinario del Centro que refirió el caso, el equipo del SPE debe realizar una lista de verificación para establecer a qué información tendrá acceso y qué información deberá recabar a través de las herramientas previstas.



Cuadro 12. Actividades y herramientas para considerar en el proceso de diagnóstico

Actividad	Herramientas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunión de equipos para tratar cada caso transferido. ▪ Entrevistas individuales y familiares. ▪ Establecimiento de los niveles de riesgo y protección de la/el adolescente o aquel mayor a 18 años. ▪ Valoración de los informes biopsicosociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ficha de entrevista para la persona adolescente ▪ Ficha de entrevista a la familia ▪ Ficha de visita domiciliaria ▪ Inventario IGI-J ▪ Formato del Informe de diagnóstico

Fuente: Elaboración propia.

Una vez que toda la información ha sido recabada, el equipo del SPE desarrolla el informe de diagnóstico que expone la síntesis, interpretación y evaluación de la situación de la persona adolescente y de su contexto familiar y social. La triangulación de la información debe relacionarse con las expectativas del beneficiario, los resultados que se obtengan determinarán las áreas y el nivel de atención que brindará el SPE.

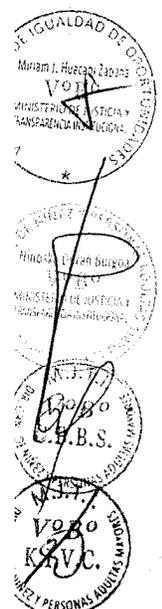
Una vez culminada la fase de evaluación, el equipo del SPE presentará los resultados a la persona adolescente y su familia, es importante que en esta etapa también participe el/la tutor/a o educador/a o profesional del equipo interdisciplinario a cargo del seguimiento en el Centro que refirió el caso. Al concluir el diagnóstico se dará paso a la fase de planificación.

4.1.2. Fase II: Planificación y transición

La segunda fase se concentra en planificar, tanto el proceso de transición, como la forma en que se desarrollará el acompañamiento y el acceso a servicios a través de la Red Comunitaria cuando la persona adolescente egrese de uno de los Centros.

En la etapa de planificación, el equipo del SPE debe considerar los procesos de intervención ya iniciados durante el cumplimiento de la medida y promover su continuidad a través de los servicios prestados por miembros de la Red Comunitaria y del acompañamiento brindado por el equipo interdisciplinario del SPE. Cuando sea necesario, también se podrá plantear el inicio de nuevos procesos que fortalezcan la reintegración social y disminuyan el riesgo de reincidencia.

En el caso de adolescentes privados de libertad, el proceso de transición cobra especial relevancia, debido a que retornará a la convivencia con la familia y a su vida en plena libertad dentro de la comunidad, esta situación puede implicar que la persona adolescente manifieste una serie de expectativas, temores y preocupaciones respecto a cómo continuará su vida de ahí en adelante; en estos casos el SPE debe generar las condiciones necesarias para que la transición sea lo menos problemática posible y la persona adolescente retome la confianza en sí misma para afrontar los retos que se presentarán en los siguientes meses.



A. Proyecto de vida²³

La etapa de planificación se basa en los resultados obtenidos durante el diagnóstico, es una etapa de construcción conjunta entre el equipo del SPE y la persona adolescente que tiene el rol protagónico del proceso en el cual se aborda el autoconocimiento a través de un proceso autocrítico identificando las fortalezas y debilidades propias de la persona adolescente, así como las oportunidades y amenazas de su entorno familiar y comunitario. El producto final de la planificación se refleja en el desarrollo de un Proyecto de Vida que manifiesta los objetivos que desea lograr, los motivos por los que se plantea estos objetivos y la forma en que pretende alcanzarlos.

¿Qué es un Proyecto de Vida?

El proyecto de vida es un documento que contiene los objetivos vitales de corto y largo plazo de la persona adolescente y las acciones que se necesitan realizar para conseguirlos.

Tener un plan de vida ayudará a la persona adolescente a:

- Tener un norte claro: saber hacia dónde se dirige,
- Contar con una motivación para mejorar, con objetivos claros y muy bien definidos.
- Conocer los pasos a seguir para alcanzar los objetivos.
- Ver más allá de los problemas que se presentan a diario.
- Soñar y luchar por que sus sueños se hagan realidad.
- Salir de la zona de confort.

B. Plan Post Egreso de Reintegración Social (PPERS)

A diferencia del Proyecto de vida, que es una herramienta de construcción personal de la persona adolescente, el PPERS es una herramienta que permite organizar los recursos del SPE en función de las necesidades de cada adolescente y del nivel de atención identificado. El plan cuenta con objetivos, tareas y una programación a cumplir en el proceso de acompañamiento durante el proceso de reintegración social, este plan también incorpora la articulación con las entidades de Red Comunitaria.

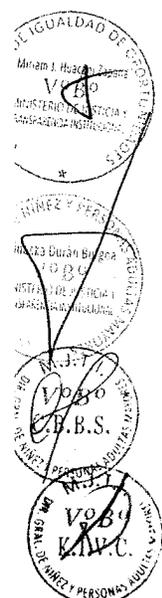
En esta etapa participa la persona adolescente y su familia, sin embargo, es una etapa liderada principalmente por el equipo del SPE, en la que se analizan las prioridades, los plazos temporales y los recursos disponibles para acompañar posterior al cumplimiento de la medida.

Este Plan no es estático, por el contrario, es dinámico y se ajusta a la evolución y necesidades de cada persona. Su evaluación se realiza cuatrimestralmente valorando el alcance de los objetivos planteados, las circunstancias de la persona adolescente

²³ En el anexo 1 y 2 se puede encontrar como referencia dos modelos de proyecto de vida que los equipos del los SPE pueden adecuar para aplicarlos de acuerdo a su contexto.

También se puede consultar la siguiente bibliografía:

- a. LAUREATE, International Universities; Guía Informativa UPC: Como desarrollar un proyecto de vida <https://www.upc.edu.pe/servicios/orientacion-psicopedagogica/documentos/guia-proyecto-de-vida.pdf>
- b. CASTAÑEDA Luis, "Un plan de vida para los jóvenes" Ed. Poder, 2001
- c. PEREZ, Magaña Ana Leticia; Cómo realizar un plan de vida; http://www.cucea.udg.mx/sites/default/files/documentos/adjuntos_pagina/como_realizar_un_plan_de_vida.pdf.



contextualmente y la necesidad de cambiar el nivel de atención a uno de mayor o menor contacto.

C. Firma del compromiso o rechazo

Una vez concluido el PPERS es socializado con la persona adolescente y su familia, explicándoles las áreas de atención que se han priorizado en función al Diagnóstico y al Proyecto de Vida que se ha trazado; se plantea los servicios que brindará el SPE y los que serán prestados por miembros de la Red Comunitaria.

Asimismo, se establecen los requisitos y condiciones a cumplir por parte de la persona adolescente y su familia. De igual forma se comunicará la periodicidad con la que se realizará el contacto, de esta forma tanto el beneficiario y su familia podrán tomar una decisión informada y confirmar al equipo de SPE su decisión de ingresar o no al SPE.

En caso de que acepte ingresar en el SPE, deberá firmar, junto a su tutor/a legal, el convenio marco de compromiso para luego proceder a su afiliación. En caso de que decida no ingresar en el SPE, deberá firmar el formulario de renuncia.

Una vez firmado el compromiso por parte de la persona adolescente para formar parte de SPE, se realiza la asignación del/la tutor/a que acompañará tanto el proceso de transición, como de prestación de servicios durante el acompañamiento Post Egreso.

D. Registro en el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA)

Con la firma del compromiso, el CO procede al registro de la persona adolescente en el MOSPA, sistema que le permitirá llevar un registro detallado de los instrumentos de acompañamiento, así como de los avances de la o el beneficiario.

En el último capítulo de este documento y en el anexo se abordan con mayor detalle las características del MOSPA y de las funciones de registro que se contempla para la atención Post Egreso.

E. Proceso de transición

El proceso de transición contempla el periodo entre la etapa previa al egreso y el primer encuentro con la persona adolescente que ha egresado del CO y CRS después de haber cumplido con la medida impuesta, iniciando su vida en libertad plena.

Esta etapa contempla un proceso de coordinación y trabajo conjunto con el equipo del CO o del CRS para establecer las condiciones necesarias para un egreso favorable, por ejemplo, en el caso de las personas adolescentes privados de libertad, puede ser necesario el inicio de trámites y obtención de documentos para la reintegración educativa; o es posible que se requiera coordinar con la DNA cuando la persona adolescente no cuente con una familia que pueda acogerla al egresar del Centro, etc.



Estos procesos se iniciarán de manera conjunta con el equipo interdisciplinario del Centro de referencia y se le dará continuidad a través del equipo del SPE cuando la persona adolescente egrese.

4.1.3. Fase III: Atención y acompañamiento

La fase de atención inicia cuando la persona adolescente ha egresado del CO y CRS después de haber cumplido con la medida asignada por la autoridad judicial y se encuentra exenta de responsabilidad penal. Esta fase es el momento en el que se ponen en práctica las acciones planificadas para alcanzar los objetivos planificados en el proyecto de vida y se brinda el acompañamiento y atención en las áreas propuestas en el PPERS.

En cada caso en particular, el proceso de atención responderá a la situación individual. Las evaluaciones se desarrollarán de manera cuatrimestral para valorar el avance en el logro de objetivos, así como la pertinencia de ajustarlos, modificarlos o de generar nuevos enlaces con otros miembros de la Red Comunitaria que puedan aportar en el proceso de reintegración social.

Cuadro 13. Herramientas para considerar en la fase de atención y acompañamiento

Herramientas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ficha de seguimiento y control de actividades con la persona adolescente y la familia. ▪ Ficha de evaluación cuatrimestral. ▪ Ficha de visita domiciliaria.

La frecuencia con la que las personas adolescentes y su familia están en contacto con el equipo del SPE dependerá del nivel de atención establecido; al igual que los objetivos del PPERS, el nivel de atención puede modificarse de acuerdo con la situación por la que atraviese el o la beneficiario/a.

4.1.4. Fase IV: Fase de Cierre

Tras el proceso de acompañamiento realizado durante el tiempo determinado en el PPERS la persona adolescente debe encontrarse en condiciones de actuar de manera autónoma y tomar decisiones conscientes sobre su futuro. El equipo Post Egreso evaluará la situación de la persona adolescente en el último cuatrimestre e iniciará el cierre del proceso, mismo que implica adoptar un nivel de seguimiento de bajo contacto, pasando de la alta atención al acompañamiento y orientación, generando finalmente procesos de monitoreo en los que las acciones de seguimiento a son menos frecuentes.

La fase de cierre, implica que el equipo del SPE prepara al adolescente para una etapa en la que ya no recibirá acompañamiento por parte del equipo, sin embargo, podrá continuar la atención con los miembros de la Red Comunitaria cuando sea pertinente, por ejemplo, si se ha logrado que la persona adolescente o joven opte por una beca en algún Centro Educativo, esta prestación continuará mientras cumpla con las condiciones acordadas, lo mismo sucede con otras prestaciones en el área de salud, educación o la inserción laboral.



Si al finalizar la etapa de cierre del acompañamiento del SPE la persona adolescente está de acuerdo, el SPE podrá contactarlo semestralmente durante los siguientes dos años para conocer su situación y progresos, esto permitirá al equipo del SPE contar con información para establecer la efectividad de las acciones desarrolladas.

Al concluir con el proceso de acompañamiento del equipo del SPE elaborará un informe final detallando todas las acciones realizadas y se procederá al cierre del expediente que permanecerá bajo custodia del CO.

4.2. Registro de adolescentes y jóvenes beneficiarios del Subprograma Post Egreso en el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA)

A. ¿Qué es el MOSPA?

El MOSPA (Módulo del Sistema Penal para Adolescentes), es parte del Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (SINNA). Este módulo es una herramienta informática destinada a facilitar el trabajo de los Centros de Orientación y Reintegración Social, ayudando en la gestión de casos de la persona adolescente con responsabilidad penal registradas y generando reportes estadísticos que contribuirán a todos los actores del Sistema Penal para Adolescentes.

Si usted trabaja en un Centro para adolescentes con responsabilidad penal y no tiene acceso al MOSPA, debe comunicarse con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, con el área responsable del SINNA y solicitar datos de acceso.

Asimismo, este módulo incorpora una interfaz para la interacción de los Centros de Atención con herramientas para el seguimiento del Post Egreso que sigue la lógica presentada en esta guía.

B. ¿Cómo crear un seguimiento de Post Egreso en el MOSPA?

Para agregar el seguimiento Post Egreso de la persona adolescente en el MOSPA, primero el usuario debe dirigirse al siguiente link: <http://mospa.justicia.gob.bo/login>

En esta página, se deberá ingresar con el usuario y contraseña proporcionado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Al ingresar con un usuario que posee el rol de seguimiento Post Egreso, podrá encontrar en los grupos predefinidos uno denominado "Post Egreso", en el que encontrará un banco de datos de las personas adolescentes que están con un Post Egreso abierto. Cabe aclarar que si el usuario tiene otros roles además del rol post egreso, al ingresar a la pestaña adolescentes tendrá acceso también a documentación de las personas adolescentes con archivo abierto y recién al hacer clic en el grupo "Post Egreso" podrá ver la documentación de los que continúan dentro de SPE.

Se puede abrir un archivo Post Egreso, aunque el caso no esté cerrado, esto debido a que las gestiones inician meses antes de que concluya la medida y el caso. El usuario a cargo



del Post Egreso podrá ver el caso, tanto abierto o cerrado, solo en modo lectura, sin posibilidad de modificar nada.

Cabe manifestar que el MOSPA solo permite la creación de seguimientos de “Post Egreso” de adolescentes previamente registrados en el sistema MOSPA; es decir que se habilita la posibilidad de crear un seguimiento Post Egreso de una persona adolescente que cuente previamente con una medida socio-educativa.

C. ¿Qué puedo hacer en la sección de Post Egreso del MOSPA?

Una vez agregado un seguimiento de Post Egreso de algún caso registrado en el MOSPA, se habilitan diversas funcionalidades que responden a los criterios plasmados en esta guía, entre ellas están:

- La posibilidad de agregar citas para convocar al adolescente u otras personas a reuniones de seguimiento.
- El seguimiento social del adolescente.
- La herramienta de evaluación IGI-J
- La creación de un plan Post Egreso de reinserción social (PPERS)
- La inclusión de compromisos o renunciaciones del Post Egreso.
- La elaboración del Proyecto de Vida.

Para conocer más detalles respecto a la utilización del MOSPA para el proceso de acompañamiento que se realiza en el Subprograma Post Egreso, ver el ANEXO 4 en el que se incluye la sección del Post Egreso del Manual de Usuario del MOSPA.



ANEXOS

Anexo 1: Formato de Plan de Vida que aplica el Centro de Reintegración Social para Varones Fortaleza

Este formato para el desarrollo de plan de vida es utilizado por el Centro Fortaleza en sus procesos de atención



CENTRO FORTALEZA
San Guillermo de Malavalle

Ejemplo de "PLAN DE VIDA"

Nombre: Juan Pérez
Edad: 19 años
Fecha de Nacimiento: 20 de marzo de 2002
Fecha de Elaboración: septiembre 2021

1. ¿Quién soy Yo?

R. Soy un adolescente, estudio secundaria en el colegio Nacional Cotoca. Soy una persona que tiene familia, amigos y vecinos con quienes comparto mi vida a diario y aspiro a una vida mejor. Soy una persona que valora el estudio y quiero estudiar Medicina.

2. ¿Cuáles son mis fortalezas? y ¿Cuáles son mis debilidades?

FORTALEZAS

1. Estudio
2. Salud
3. Deporte
4. Familia
5. Fe
6. Inteligencia

DEBILIDADES

1. Tímido
2. Egoísta
3. Flojo
4. Persona del último momento.
5. Odio
6. Codicia.

3. ¿A dónde voy si no cambio?

R. Si no cambio, caminaré por la vida *dando tumbos*²⁴ de aquí para allá, porque no me he planteado en serio la vida o, sencillamente, no le he dado un verdadero sentido a mi existencia. ¿Qué puedo esperar del futuro... sin ilusiones, sin metas; qué balance podré hacer al final de mi vida?

4. Mis Valores

- | | |
|---------------|----------------|
| 1. Sincero | 5. Responsable |
| 2. Respetuoso | 6. Comprensivo |
| 3. Puntual | 7. Justo |
| 4. Tolerante | 8. Amistoso |

Mi visión

R. Me veo siendo un gran médico, especialista en neurología. Que se me considere uno de los mejores neurocirujanos del mundo. Me veo operando exitosamente en el cerebro de personas declaradas incurables. Veo a esas personas y a sus familiares agradeciéndome por haberlas curado.

Mi misión

R. Mi misión es prepararme para llegar a ser uno de los mejores neurocirujanos del mundo y así curar muchas personas con graves enfermedades cerebrales y ayudarlas a tener una vida de calidad. Además, realizaré este propósito con la mayor ética, anteponiendo la compasión frente al beneficio económico."

Metas:

Aspecto intelectual

- Me dedicaré a mis estudios en el colegio el 95 % del tiempo para lograr el promedio superior.
- Leeré un libro mensualmente.
- Escribiré un poema cada semana.
- Aprenderé el idioma inglés, comenzando la fecha 06- 03-13. Para la fecha 06—08- 14 ya deberé conocer 50 palabras en inglés.
- Tomaré un curso de pintura en acuarelas el 01- 06- 13 y culminaré el 01- 08-14

Aspecto afectivo emocional

- A partir de este momento me pondré en los zapatos de los demás antes de juzgarlos. Jamás volveré a etiquetar a una persona sin antes conocerla bien.

²⁴ Frase que forma parte del lenguaje coloquial de Santa Cruz y significa "cayendo y yendo sin rumbo".



- Nunca más me guardaré mis sentimientos. Si siento enojo, lo expresaré, pero sin dañar nada, ni a nadie.
- No volveré a rendirme al primer tropiezo. Si mi propósito es valioso y realista, persistiré una y otra vez.
- Cuando me enamore, no dejaré que ese sentimiento nuble mi razón, aun en los momentos más apasionados haré prevalecer mi voluntad.
- Tendré control de mis emociones.

Aspecto Familiar

- Llegaré puntual a mi casa, cada vez que salgo con permiso de mis padres.
- Ayudaré a mantener limpia la casa.
- Ayudaré a limpiar la cocina cada vez que compartimos el almuerzo.
- Cuidaré las mascotas y el Jardín.
- Seré agradecido con mis padres y mis hermanos.
- Honraré a mis padres en todos los lugares donde me encuentre, solo comportándome como me enseñaron.

Aspecto Recreativo.

- Me dedicaré los fines de semana (domingos) al deporte.
- Me dedicaré 3 veces a la semana a practicar guitarra.
- Dos veces al año iré con el grupo de Scouts a un camping recreativo.
- Con mis amigos del barrio, me reuniré 1 vez al mes para practicar juegos de mesa.

Aspecto Social

- En los feriados visitaré un hogar de niños, con ellos compartiré juegos y les enseñaré a practicar lectura; ayudaré a pintar u otros servicios en los que se me necesite.
- Seré empático con los vecinos de mi barrio.
- Seré respetuoso con mis amigos y mantendré buenas relaciones con ellos.

Aspecto Espiritual

- Diariamente antes de dormir, haré un repaso crítico de lo que hice en el día. Analizaré mis aciertos y mis errores.
- Revisaré mi conducta con otras personas y me haré los propósitos necesarios para mejorar en todos los aspectos.
- Dedicaré todos los días, después de comer, quince minutos a la meditación. Evitaré todo pensamiento durante ese periodo de tiempo y dejare que mi espíritu me dé libremente sus mensajes.
- El tercer sábado de cada mes me abstendré de hacer algo que me gusta mucho, por ejemplo, ir al cine o a la discoteca.

Aspecto Corporal

- Me alimentaré sanamente con una dieta equilibrada respetando las horas normales.
- Iré al dentista para una limpieza cada 6 meses.
- Iré al médico una vez al año para un chequeo integral de mi salud.
- Evitaré comer alimentos chatarra en la calle.
- Me bañaré diariamente y cuidaré mi cuerpo.
- No probaré nunca las drogas.

Aspecto Ocupacional.

- No faltaré a mis clases ni un solo día hábil, a no ser que se presente un motivo de fuerza mayor.
- Haré mis tareas de lunes a viernes desde 17:00 a 22:00pm. sin interrupción.
- Trataré de ser el primero en clases.
- Participaré en Centro Estudiantil en el colegio.
- Seré puntual en mi colegio y en mis deberes escolares.

Aspecto Económico.

- Maximizaré mis ahorros y minimizaré mis gastos.
- Cuidaré mis pertenencias escolares para colaborar con la economía familiar de mis padres.
- No compraré lo que se me viene en la mente.
- Ahorraré de mis recreos para comprarme detalles para mi cuarto.



Anexo 2: Formato de Proyecto de Vida que aplican los equipos de CVCS en el acompañamiento Post Egreso

Este formato para el desarrollo del Proyecto de Vida es utilizado por el equipo de CVCS en sus procesos de atención, al final del documento se puede encontrar además, una guía de llenado.



PROYECTO DE VIDA

1. MIS DATOS

Fecha de registro:

Nombre y apellido:	
Fecha de nacimiento:	Edad:
Fecha de ingreso:	Fecha de libertad:
Tiempo de permanencia:	Situación Legal:
Numero de referencia:	

2. AUTOCONOCIMIENTO

Valores	Aspectos personales (físicos, psicológicos y sociales)
*	*
*	*
Intereses	Habilidades (Físicos, cognitivos, psicológicos y sociales)
*	*
*	*

3. FODA

Fortalezas	Debilidades
¿Cuáles son esas virtudes que los demás dicen que tengo?	¿Qué es lo que hago mal?
¿Qué hago bien?	¿Qué debería evitar?
¿Con qué recursos cuento?	¿Qué es lo que debería mejorar?
Oportunidades	Amenazas
¿Quiénes me ayudan -apoyan?	¿Qué obstáculos creo tener para salir adelante?



¿Qué oportunidades tengo para mejorar?	¿Cómo puedo superar los obstáculos?
--	-------------------------------------

4. BUSCANDO MI PROYECTO DE VIDA

En relación a/con:	¿Qué quiero lograr?	¿Para qué quiero lograr?	¿Cómo lo quiero lograr?
Mi familia: padres, hermanos, otros.			
Mi ser: carácter y sentimientos			
Mis amigos y con los adultos			
Mi físico: apariencia y salud			
Mis tendencias sociales: adicciones			
Mi académico: ahora, mediano y largo plazo			
Mi trabajo:			
Otros...			

5. MIS OBJETIVOS

Objetivo a plantearse	Corto Plazo (0-6 Meses)	Mediano Plazo (6 meses – 1 Año y medio)	Largo Plazo (1 año y medio en adelante)
1			
2			
3			
4			
5			



Adolescente: _____

Familiar: _____

Responsable: _____

C.I.: _____

C.I.: _____

C.I.: _____

GUÍA DE LLENADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIDA

1. Instrumento de proyecto de vida

Para el Post Egreso, el instrumento de proyecto de vida es fundamental para enseñar a las personas adolescentes cómo plasmar de forma objetiva la elaboración de un PROYECTO DE VIDA, a través de pasos sucesivos, y cómo hacer que los objetivos del proyecto planteados en corto, mediano y largo plazo, puedan ser llevados a cabo cada día; por ello el instrumento se aplica en la etapa de diagnóstico.

2. Fecha de registro

La fecha de registro responde al momento en el que se realiza el proyecto de vida del adolescente

3. Mis datos

Nombre y apellido: Es importante porque permite identificar a la persona adolescente con responsabilidad penal.

Fecha de nacimiento y edad: De la persona adolescente, esta información permitirá una posible inserción educativa, laboral, y comprender su situación psicológica, social y biológica.

Fecha de ingreso, fecha de libertad, tiempo de permanencia y situación legal: Ayudará a comprender el proceso que tuvo dentro del Centro de privación de libertad.

Numero de referencia: Es el número de contacto de aquellas personas (familiar) con quienes se podrá realizar seguimiento. Representa una alternativa de apoyo en el proceso del cumplimiento de los objetivos, generar contacto con ellos, permite determinar el grado de confianza y apoyo hacia la persona adolescente.

4. Autoconocimiento

Es aquel conocimiento de sí mismo, en este caso la persona adolescente deberá conocer sus valores positivos y negativos; aspectos personales físicos, psicológicos o sociales; intereses de acuerdo a las prioridades de la persona adolescente o joven; así como también sus habilidades físicas, cognitivas, psicológicas y sociales.

5. FODA

Es una técnica que sirve para analizar las fortalezas y debilidades de una persona o un profesional, identificando cuáles son sus riesgos y oportunidades de mejora. Esto permitirá saber qué conocimientos y aptitudes tiene la persona y cuáles son aquellas que faltan y que se deben reforzar. Esta información será útil para determinar el tipo de empleo que se adapta mejor a cada persona y por el que se deberá optar.

El objetivo del análisis FODA es conocer la situación actual de la persona y determinar la posición que puede llegar a alcanzar en el futuro.

Son cuatro las variables que se toman en cuenta en el análisis, divididas en dos: variables internas y variables externas, que se representan con una matriz:

- **Fortalezas (internas)**

La persona adolescente debe visualizarse como un producto competitivo en el mercado para entender sus fortalezas. Una fortaleza personal es un activo que se puede utilizar para diferenciarse de otros en el momento de una entrevista o al buscar una promoción en su trabajo.

- **2. Debilidades (internas)**

Una debilidad personal es un área de oportunidad para su propio crecimiento. Estas son las características que puede mejorar para aumentar sus oportunidades laborales; por ejemplo, si es desorganizado, impuntual o si tiene problemas para hablar en público.

- **3. Oportunidades (externas)**

Observa los factores externos de lo que puede ayudar para conseguir sus objetivos laborales, encontrar trabajo o incluso determinar el curso de su carrera.

- **4. Amenazas (externas)**

Esta parte reporta los factores externos que pudieran perjudicar el alcance de sus objetivos.

6. Buscando mi proyecto de vida



La matriz (Buscando mi proyecto de vida), permitirá tener un acercamiento más detallado de lo que la persona adolescente tiene como objetivo en relación a su familia, de su ser, sus amigos, su físico, sus tendencias, su formación académica, su trabajo y otros aspectos que considere importantes; todo esto deberá relacionarse con lo que quiere lograr, estableciendo para qué y cómo lo quiere lograr.

7. Mis objetivos

Los objetivos se plantearán de acuerdo a la relevancia planteada en la matriz Buscando mi proyecto de vida, éstos deberán ser plasmados de acuerdo al tiempo en el que la persona adolescente desea ejecutarlos. En este sentido, el corto plazo corresponde de cero a seis meses; el mediano plazo, de seis meses a un año y medio; y el largo plazo, de un año y medio en adelante.

8. Pie de firmas

Como una muestra de compromiso, para finalizar la elaboración del Proyecto de Vida, se deberán plasmar las firmas de la persona adolescente; su padre, madre, tutor; así como del/la responsable.



Anexo 3: Formato de compromiso que aplica el equipo Post Egreso

Este formato de compromiso es utilizado por el equipo de CVCS en sus procesos de atención.

COMPROMISO POST EGRESO

Después de haber recibido orientación por parte del responsable del Subprograma Post Egreso que acompaña en el cumplimiento de los derechos y el plan de vida.

Yo..... de edad..... Asumo voluntariamente el compromiso elaborado por el Sub Programa Post Egreso, que acompaña en el proceso de retorno a la comunidad, entendiendo a la persona a partir de la realidad tomando en cuenta mi historia de vida, mi entorno social-familiar y mi situación actual, a cumplir las siguientes cláusulas:

- * Voluntariedad para recibir apoyo en acompañamientos de reintegración social.
- * Mantener una conducta positiva en los lugares donde me desenvuelvo como: la familia, espacios educativos, espacio laboral, social u otros.
- * Procurar comunicación permanente con la/el responsable de Post Egreso.
- * Cumplir con los acuerdos establecidos con la/el Responsable de Post Egreso.
- * Cumplir con los objetivos propuestos en el Proyecto de vida y revisar mensualmente.

A la vez, el equipo del Post Egreso asume el acompañamiento personal o seguimiento de acuerdo al interés y motivación de la persona adolescente o joven, además de cumplir con los acuerdos establecidos, que será en una primera fase de 6 meses y en la segunda de 1 año; la misma considera no suplir, más aún acompañar el proceso en transición de retorno a la comunidad.

Al incumplimiento del compromiso el equipo del Sub Programa Post egreso finalizará el acompañamiento o seguimiento.

En señal de conformidad con el presente compromiso, firmo al pie.

En fecha / / 202.....

Beneficiario:..... Familia/tutor:..... Responsable:.....



Anexo 4: Sección del Post Egreso en el Manual de Usuario del MOSPA

Al ingresar con un usuario que posee el rol Post Egreso, se tiene en los grupos predefinidos un grupo llamado "Post Egreso", donde se puede encontrar a todos los adolescentes que están con un post egreso abierto. Cabe aclarar que, si el usuario tiene otros roles además del rol post-egreso, al ingresar a la pestaña Adolescentes, verá los perfiles de adolescentes con causas abiertas y solamente una vez que haga clic en el grupo "Post Egreso" estará habilitado para ver a los perfiles de adolescentes que siguen un post egreso.

Se puede abrir un Post Egreso aunque el caso no esté cerrado, esto debido a que las gestiones inician meses antes de que concluya la medida y el caso. El usuario a cargo del post egreso podrá ver el caso, tanto abierto o cerrado, pero sin posibilidad de modificar nada, sólo en modo lectura.

Solo se puede crear post egresos de adolescentes previamente registrados en el sistema MOSPA

1. Crear Nuevo Post-Egreso

Para agregar un nuevo post egreso se realizan los siguientes pasos:

- Se hace clic en agregar post egreso que se encuentra en el subtítulo grupos, como se ve en la primera figura del apartado post egreso.
- Paso 1: Se busca a la persona adolescente para crear el post egreso, se llenan los datos necesarios y se hace clic en el botón titulado Siguiente.
- Paso 2: Se escoge a la persona adolescente y se hace clic en el botón titulado Siguiente.
- Paso 3: Se escoge la causa cerrada sobre la que se continuará con el programa de post egreso, luego se llenan los demás datos y se hace clic en el botón titulado Finalizar.

El Post Egreso en el sistema tiene las opciones de citaciones, que se crean como en las medidas de área social e IGI-J, que funciona como el área interdisciplinaria. Se crea un plan de intervención de post-egreso (PIPE) que funciona como la creación de planes, el campo de compromisos y renuncia, así como el Plan de Vida. Éstos dos últimos son explicados más adelante.

Fig. 48: Wizard Post Egreso Paso 3

2. Nuevo Compromiso y Nueva Renuncia

Reconociendo el carácter voluntario del Post Egreso, el sistema cuenta con una herramienta para generar tanto el compromiso previo de la persona adolescente, así como la renuncia al programa, en caso de así decidirlo.

Para agregar un nuevo compromiso personal se realizan los siguientes pasos:

- Se ingresa y expande el post egreso donde se trabajará.
- Se hace clic en "Compromisos y renunciaciones".
- Se hace clic en "Agregar compromiso personal".
- Se llenan los datos necesarios y se hace clic en "Guardar borrador" (para terminar la edición después), o en "Guardar" (sin posibilidad a edición posterior).

Para editar un compromiso se realizan los siguientes pasos:

- Se hace clic en "Compromisos y renunciaciones".
- Se hace clic en "Ver detalle del compromiso a editar".
- Se hace clic en "Editar compromiso".
- Se realizan las modificaciones o adiciones, se llena el motivo del cambio y se hace clic en "Guardar borrador" o "Guardar", con los mismos alcances del punto anterior.

Para agregar una renuncia personal se realizan los siguientes pasos:

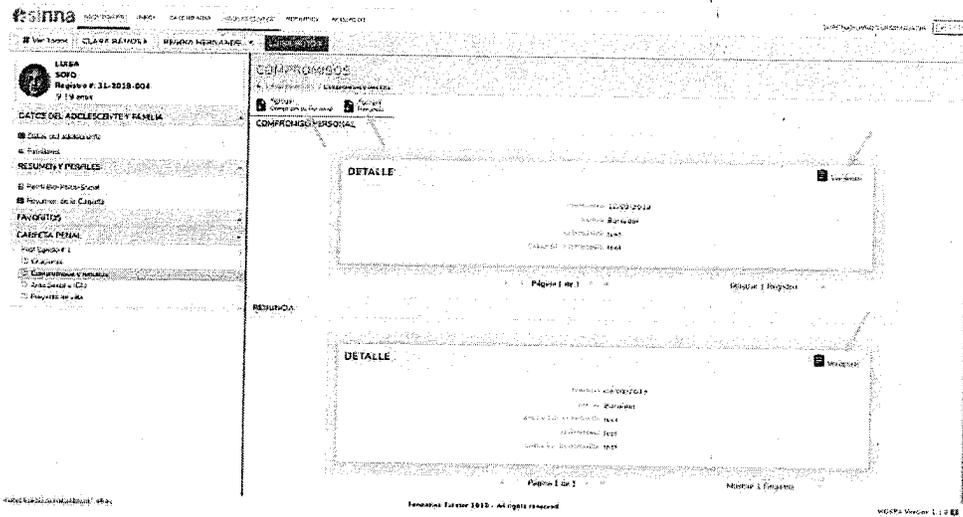
- Se ingresa y expande el post egreso donde se trabajará.
- Se hace clic en "Compromisos y renunciaciones".
- Se hace clic en "Agregar renuncia".
- Se llenan los datos necesarios y se hace clic en "Guardar borrador" (para terminar la edición después), o en "Guardar" (sin posibilidad a edición posterior).

Para editar una renuncia se realizan los siguientes pasos:

- Se hace clic en "Compromisos y renunciaciones".
- Se hace clic en "Ver detalle de la renuncia a editar".
- Se hace clic en "Editar renuncia".
- Se realizan las modificaciones o adiciones, se llena el motivo del cambio y se hace clic en "Guardar borrador" o "Guardar", con los mismos alcances del punto anterior.



Fig. 49: Agregar Compromisos y Renuncias

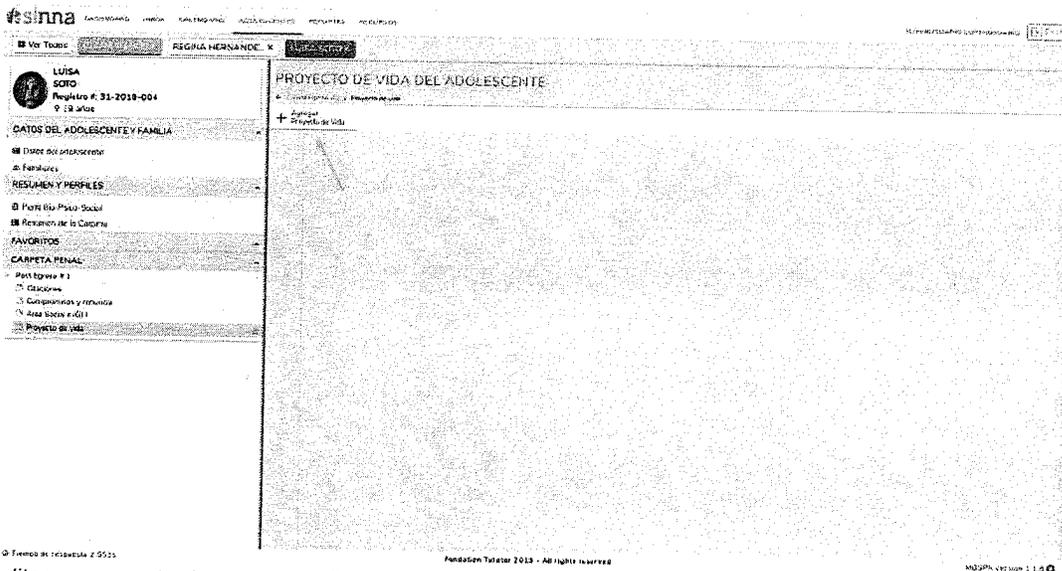


3. Proyecto de Vida

Para agregar un nuevo proyecto de vida se realizan los siguientes pasos:

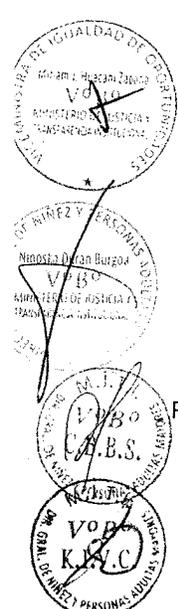
- Se ingresa y expande el post egreso donde se trabajará.
- Se hace clic en "Proyecto de vida".
- Se hace clic en "Agregar plan de vida".
- Se llenan los datos necesarios y se hace clic en "Guardar".

Fig. 50: Proyecto de Vida



Para editar un proyecto de vida se realizan los siguientes pasos:

- Se hace clic en "Proyecto de vida".
- Se hace clic en "Editar plan de vida".
- Se realizan las modificaciones o adiciones, se llena el motivo del cambio y se hace clic en "Guardar".



Para ver el gráfico del proyecto de vida se realizan los siguientes pasos:

- Se hace clic en "Proyecto de vida".
- Se hace clic en "Gráfico de plan de vida".

Fig. 51: Detalles Proyecto de Vida

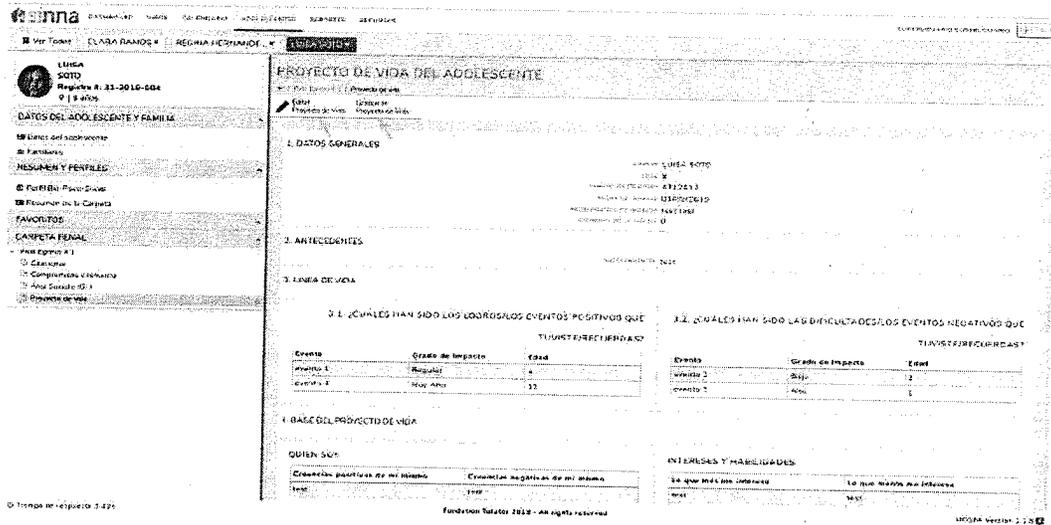


Fig. 52: Gráfico de Proyecto de Vida

